

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se determina la realización del Conteo Rápido para las elecciones ordinarias de Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, senadurías y diputaciones federales, gubernatura en Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco, Veracruz, Yucatán y Jefatura de Gobierno en la Ciudad de México, a fin de conocer las tendencias de los resultados de la votación el día de la Jornada Electoral de los Procesos Electorales Federal y Locales 2023-2024; y, se aprueba la creación e integración del Comité Técnico Asesor de los Conteos Rápidos 2023-2024.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG588/2023.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DETERMINA LA REALIZACIÓN DEL CONTEO RÁPIDO PARA LAS ELECCIONES ORDINARIAS DE PRESIDENCIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SENADURÍAS Y DIPUTACIONES FEDERALES, GUBERNATURA EN CHIAPAS, GUANAJUATO, JALISCO, MORELOS, PUEBLA, TABASCO, VERACRUZ, YUCATÁN Y JEFATURA DE GOBIERNO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A FIN DE CONOCER LAS TENDENCIAS DE LOS RESULTADOS DE LA VOTACIÓN EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL DE LOS PROCESOS ELECTORALES FEDERAL Y LOCALES 2023-2024; Y, SE APRUEBA LA CREACIÓN E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO ASESOR DE LOS CONTEOS RÁPIDOS 2023-2024

GLOSARIO

AEC	Acta(s) de Escrutinio y Cómputo de Casilla.
Consejo General	Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
COTECORA/ Comité	Comité Técnico Asesor de los Conteos Rápidos.
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
CRFE	Comisión del Registro Federal de Electores.
DEOE	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.
DERFE	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
INE/Instituto	Instituto Nacional Electoral.
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
OPL	Organismo(s) Público(s) Local(es).
PEF	Proceso(s) Electoral(es) Federal(es).
PEL	Proceso(s) Electoral(es) Local(es).
PlyCCPEC	Plan Integral y Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Federal 2023-2024
PlyCPEF	Plan Integral y Calendario del Proceso Electoral Federal 2023-2024.
PPC	Proceso(s) de Participación Ciudadana.
PREP	Programa de Resultados Electorales Preliminares.
Reglamento de Elecciones	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.
UTSI	Unidad Técnica de Servicios de Informática.

ANTECEDENTES

1. **Aprobación del PlyCPEF.** El 20 de julio de 2023, este Consejo General aprobó, mediante Acuerdo INE/CG441/2023, el PlyCPEF, a propuesta de la Junta General Ejecutiva.

Las actividades relacionadas con los Conteos Rápidos para el PEF23-24, se encuentran referidas dentro del proceso denominado Conteos Rápidos Institucionales.

2. **Aprobación del PlyCCPEC.** El 20 de julio de 2023, este Consejo General aprobó el PlyCCPEC, mediante Acuerdo INE/CG446/2023.

Las actividades relacionadas con los Conteos Rápidos para los PEL Concurrentes con el PEF23-24, se encuentran dentro del subproceso esencial 19 del PlyCCPEC.

3. **Inicio del PEF23-24 y de los PEL concurrentes con el Federal.** El 7 de septiembre de 2023, en sesión extraordinaria de este Consejo General, dio inicio el PEF23-24 y, a partir de esa misma fecha, dieron inicio los PEL Concurrentes con el PEF23-24 en las entidades federativas, de conformidad con su legislación local.
4. **Asunción parcial para implementar el Conteo Rápido en las elecciones de Gubernatura en los PEL23-24.** El 8 de septiembre de 2023, este Consejo General aprobó, mediante Resolución INE/CG530/2023, ejercer la facultad de asunción parcial para implementar el Conteo Rápido para las elecciones de las personas titulares del Poder Ejecutivo Estatal en Chiapas, Ciudad de México, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco, Veracruz y Yucatán.
5. **Aprobación del proyecto de acuerdo por la CRFE.** El 24 de octubre de 2023, mediante Acuerdo INE/CRFE59/09SE/2023, la CRFE aprobó someter a la consideración de este órgano superior de dirección, el Proyecto de Acuerdo del Consejo General por el que se determina la realización del Conteo Rápido para las elecciones ordinarias de Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, Senadurías y Diputaciones federales, Gubernatura en Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco, Veracruz, Yucatán y Jefatura de Gobierno en la Ciudad de México, a fin de conocer las tendencias de los resultados de la votación el día de la jornada electoral del PEF23-24 y los PEL23-24; y, se aprueba la creación e integración del COTECORA 2023-2024.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia.

Este Consejo General es competente para determinar la realización del Conteo Rápido para las elecciones ordinarias de Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, Senadurías y Diputaciones federales, Gubernatura en Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco, Veracruz, Yucatán y Jefatura de Gobierno en la Ciudad de México, a fin de conocer las tendencias de los resultados de la votación el día de la jornada electoral del PEF23-24 y los PEL23-24, y se aprueba la creación e integración del COTECORA 2023-2024, conforme a lo previsto en los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo; Apartado B, inciso a), numeral 5; Apartado C, párrafo segundo, inciso a) de la CPEUM; 32, párrafo 1, inciso a), fracción V; 34, párrafo 1, inciso a); 35; 42, párrafo 10; 44, párrafo 1, incisos gg) y jj); 220, párrafo 1 de la LGIPE; 4, párrafo 1, fracción I, Apartado A), inciso a); 5, párrafo 1, incisos r) y x) del Reglamento Interior del INE; 357, párrafo 1; 358, párrafo 1, y 362, párrafo 1 del Reglamento de Elecciones; así como, las actividades 195 del PlyCPEF y 19.2 del PlyCCPEC.

SEGUNDO. Disposiciones normativas que sustentan la determinación.

Los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafo primero de la CPEUM, así como 29, párrafo 1 de la LGIPE, mandatan que el INE es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales, así como las ciudadanas y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. Todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad, y se realizarán con perspectiva de género.

Además, la citada Base V, determina, en su párrafo segundo, que el INE será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. Los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para el ejercicio de sus atribuciones. Las disposiciones de la LGIPE y del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, que con base en ella apruebe este Consejo General, regirán las relaciones de trabajo con las y los servidores del organismo público.

Asimismo, el artículo 41, párrafo tercero, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 5 de la CPEUM, en relación con el diverso 32, párrafo 1, inciso a), fracción V de la LGIPE, establecen que corresponde al INE, para los PEF y los PEL, en los términos que establecen la propia CPEUM y las leyes, entre otros, las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de Conteos Rápidos.

Aunado a ello, el artículo 41, párrafo tercero, Base V, Apartado C, párrafo segundo inciso a) de la CPEUM, se prevé que en los supuestos que establezca la ley y con la aprobación de una mayoría de cuando menos ocho votos de este Consejo General, el INE podrá asumir directamente la realización de las actividades propias de la función electoral que corresponden a los OPL; entre otras, la relativa a los Conteos Rápidos, como se indica en el numeral 8 del párrafo primero del propio Apartado C de la disposición en cita.

Por su parte, el artículo 29 de la LGIPE, indica que el INE contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones.

Ahora bien, el artículo 42, párrafo 10 de la LGIPE, señala que este Consejo General, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del INE, podrá crear comités técnicos especiales para actividades o programas específicos, en que requiera del auxilio o asesoría técnico-científica de especialistas en las materias que así lo estime conveniente.

A su vez, el artículo 43, párrafos 1 y 2 de la LGIPE, dispone que este Consejo General ordenará la publicación en el Diario Oficial de la Federación de los acuerdos y resoluciones de carácter general que pronuncie. La persona titular de la Secretaría Ejecutiva del INE establecerá los acuerdos para asegurar su oportuna publicación en dicho medio oficial.

El artículo 44, párrafo 1, inciso ee) de la LGIPE, dispone, entre las atribuciones de este Consejo General, ejercer las facultades de asunción, atracción y delegación, así como, en su caso, aprobar la suscripción de convenios, respecto de los PEL, conforme a las normas contenidas en la propia LGIPE.

En ese sentido, el artículo 45, párrafo 1, inciso l) de la LGIPE, establece que es atribución de la Presidencia de este Consejo General ordenar, previa aprobación del mismo órgano de dirección, la realización de encuestas nacionales basadas en AEC a fin de conocer las tendencias de los resultados el día de la jornada electoral.

El artículo 51, párrafo 1, inciso p) de la LGIPE, refiere que es atribución de la Secretaría Ejecutiva del INE apoyar la realización de los estudios o procedimientos pertinentes a fin de conocer las tendencias electorales el día de la jornada electoral, cuando así lo ordene la Consejera Presidenta o el Consejero Presidente.

A su vez, el artículo 220, párrafo 1 de la LGIPE, indica que el INE y los OPL determinarán la viabilidad en la realización de los Conteos Rápidos.

Por su parte, el artículo 355 del Reglamento de Elecciones, instruye que las disposiciones del Capítulo III, "Conteos Rápidos Institucionales", son aplicables para el INE y los OPL, en sus respectivos ámbitos de competencia, respecto de todos los PEF y PEL que celebren, y tienen por objeto establecer las directrices y los procedimientos a los que deben sujetarse dichas autoridades para el diseño, implementación, operación y difusión de la metodología y los resultados de los Conteos Rápidos.

Bajo esa tesitura, el artículo 356, párrafo 1 del Reglamento de Elecciones, señala que el Conteo Rápido es el procedimiento estadístico diseñado con la finalidad de estimar con oportunidad las tendencias de los resultados finales de una elección, a partir de una muestra probabilística de resultados de AEC, o en su caso de los cuadernillos para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla, cuyo tamaño y composición se establecen previamente, de acuerdo con un esquema de selección específico para una elección determinada, y cuyas conclusiones se presentan la noche de la jornada electoral.

El párrafo 2 de la disposición reglamentaria referida, señala que, en el diseño, implementación y operación de los Conteos Rápidos, las autoridades electorales y el COTECORA deberán garantizar la seguridad, transparencia, confiabilidad, certeza, calidad e integridad del procedimiento estadístico, así como el profesionalismo y la máxima publicidad en la ejecución de sus trabajos.

De igual forma, los párrafos 3 y 4 del artículo en comento, ordenan que el procedimiento establecido por las autoridades electorales y el COTECORA, garantizará la precisión, así como la confiabilidad de los resultados del Conteo Rápido, considerando los factores que fundamentalmente se relacionan, por una parte, con la información que emplean y, por otra, con los métodos estadísticos con que se procesa esa información. El objetivo del Conteo Rápido es producir estimaciones por intervalo del porcentaje de votación para cada candidatura contendiente, con el fin de estimar las tendencias de la elección, además de la estimación del porcentaje de participación ciudadana.

El artículo 357, párrafo 1 del RE, establece que este Consejo General y los órganos superiores de dirección de los OPL tendrán la facultad de determinar la realización de los Conteos Rápidos en sus respectivos ámbitos de competencia. Cada OPL, en su caso, informará a este Consejo General sobre su determinación dentro de los tres días posteriores a que ello ocurra, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del INE.

Por su parte, los párrafos 2 y 3 del artículo en comento, prevé que los OPL deberán realizar Conteos Rápidos en el caso de elecciones de Gubernatura de la entidad federativa o Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México. El INE podrá realizar el Conteo Rápido en elecciones locales, mediante solicitud del OPL o por el procedimiento de atracción/asunción. Con la finalidad de optimizar recursos en las elecciones concurrentes, el INE realizará preferentemente los Conteos Rápidos, previo ejercicio de la facultad de atracción o asunción correspondiente.

De conformidad con el artículo 358, párrafos 1 y 2 del Reglamento de Elecciones, la Presidencia de este Consejo General o del órgano superior de dirección de los OPL, en su respectivo ámbito de competencia, será la responsable de coordinar el desarrollo de las actividades de los Conteos Rápidos. Tanto el INE como los OPL, en su ámbito de competencia, son responsables de la asignación de los recursos humanos, financieros y materiales para la implementación de los Conteos Rápidos.

Los párrafos 3 y 4 de la disposición reglamentaria anteriormente aludida, señalan que, en las actividades propias de los Conteos Rápidos a cargo del INE, participarán la DERFE, la DEOE y la UTSI. Dichas áreas, en sus respectivos ámbitos de actuación, deberán realizar las previsiones presupuestales necesarias.

El artículo 360 del Reglamento de Elecciones, prevé que el INE y el OPL respectivo deberán salvaguardar en todo momento la seguridad y confidencialidad de la información de los procesos de operación de los Conteos Rápidos.

En ese contexto, el artículo 362, párrafo 1 del Reglamento de Elecciones, instituye que este Consejo General y su homólogo en los OPL, dentro de su ámbito de competencia, deberán aprobar, al menos cuatro meses antes de la fecha en que deba celebrarse la respectiva jornada electoral, la integración de un COTECORA que les brindará asesoría para el diseño, implementación y operación de los Conteos Rápidos, cuyos integrantes deberán iniciar sus funciones al día siguiente de su designación. En los casos en que un Comité deba realizar el Conteo Rápido federal y, a su vez, los Conteos Rápidos locales, este Consejo General podrá aprobar la integración del COTECORA cuando menos seis meses antes de la fecha de la jornada electoral.

De conformidad con el artículo 362, párrafo 2 del Reglamento de Elecciones, el COTECORA se integrará por las siguientes figuras:

- a)** Asesoras y Asesores Técnicos: se integrará un Comité de personas expertas en métodos estadísticos y diseño muestral, con derecho a voz y voto. El número de sus integrantes dependerá del alcance y los trabajos a realizar en cada proceso electoral, y
- b)** Secretaría Técnica: a cargo de una persona funcionaria del INE o del OPL, según corresponda, con derecho a voz, quien será la o el enlace entre el COTECORA y el Consejo General respectivo, y auxiliará en todo momento a las Asesoras y los Asesores Técnicos.

El artículo 363, párrafo 1 del RE, señala que los requisitos que deben cumplir las personas designadas como Asesoras y Asesores Técnicos del COTECORA son:

- a)** Ser ciudadana mexicana o ciudadano mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- b)** No desempeñar o haber desempeñado cargo de elección popular durante los tres años anteriores a su designación;
- c)** No haber sido designada como persona Consejera Electoral federal o local, en el periodo de la elección de que se trate;
- d)** Contar con reconocida experiencia en métodos estadísticos y diseño muestral, y
- e)** No ser militante ni haberse desempeñado como miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de partido político alguno durante los últimos tres años.

En la integración del COTECORA, se procurará la renovación parcial del mismo, conforme al párrafo 2 del artículo anteriormente referido.

Los artículos 364, 365 y 366 del Reglamento de Elecciones, establecen los aspectos relativos a la instalación del COTECORA, así como la organización de las sesiones ordinarias y extraordinarias de dicho Comité.

De conformidad con el artículo 367 del Reglamento de Elecciones, el COTECORA tendrá las siguientes funciones:

- a) Proponer el plan de trabajo y el calendario de sesiones;
- b) Proponer los criterios científicos, logísticos y operativos que se utilizarán en la estimación de los resultados de los Conteos Rápidos, y para normar el diseño y selección de la muestra;
- c) Poner a consideración de este Consejo General o del órgano superior de dirección del OPL, según el caso, la aprobación de los criterios científicos, logísticos y operativos del Cuento Rápido;
- d) Coadyuvar con el INE o el OPL, según corresponda, en la supervisión del cumplimiento del diseño, implementación y operación de los Conteos Rápidos;
- e) Durante la jornada electoral, recibir la información de campo después del cierre de casillas; analizarla y realizar una estimación de los resultados de la elección. En caso de no poder realizar dicha estimación, deberán justificarlo;
- f) Garantizar el uso responsable de la información estadística, a propósito de su función, atendiendo el procedimiento de resguardo de la muestra, a fin de dotar de confiabilidad a los Conteos Rápidos, y
- g) Presentar los informes señalados en el artículo 368 del propio Reglamento de Elecciones.

Al respecto, el artículo 368, párrafo 1 del Reglamento de Elecciones, ordena que el COTECORA deberá presentar ante este Consejo General o al órgano superior de dirección del OPL, según corresponda, informes mensuales sobre los avances de sus actividades, durante los quince días posteriores a la fecha de corte del periodo que reporta.

Asimismo, el párrafo 2 de la misma disposición reglamentaria, aduce que, una vez concluidos los simulacros y previo a la jornada electoral, el COTECORA deberá informar a las personas integrantes de este Consejo General o, en su caso, del órgano superior de dirección del OPL respectivo, los resultados obtenidos, incluyendo un apartado donde se identifiquen consideraciones particulares a tomar en cuenta para que el ejercicio se realice adecuadamente.

Al término de su encargo, el COTECORA deberá presentar a este Consejo General o al órgano superior de dirección del OPL, según corresponda, un informe final de las actividades desempeñadas y de los resultados obtenidos en los Conteos Rápidos, así como las recomendaciones que consideren pertinentes, a más tardar cuarenta días después de la jornada electoral, según lo mandata el artículo 368, párrafo 3 del Reglamento de Elecciones.

Por su parte, en el apartado conformado por los artículos 371 a 382 del Reglamento de Elecciones, se establecen las reglas relativas al diseño, implementación y operación de los Conteos Rápidos, que deberán observar el COTECORA, este Instituto y los OPL, según su ámbito de competencia.

Ahora bien, la actividad 195 del PlyCPEF, señala que, a más tardar el 2 de diciembre de 2023, la DERFE es la Unidad Responsable del INE para elaborar y someter a consideración de este Consejo General el proyecto de acuerdo por el que se dispone la creación del COTECORA 2023-2024.

A su vez, la actividad 19.2 del PlyCCPEC, indica que el órgano superior de dirección de los OPL de las entidades de Chiapas, Ciudad de México, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco, Veracruz y Yucatán, podrá aprobar el acuerdo de integración del COTECORA respectivo.

No obstante, es pertinente señalar que, en la Resolución INE/CG530/2023, este Consejo General determinó ejercer la facultad de asunción parcial, de manera que asumió el diseño, implementación y operación del Cuento Rápido para las elecciones de las personas titulares del Poder Ejecutivo Estatal en Chiapas, Ciudad de México, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco, Veracruz y Yucatán, durante sus PEL Concurrentes con el PEF23-24.

En ese sentido, este Consejo General instruyó a las Unidades Responsables del INE, involucradas en el proceso de Conteos Rápidos Institucionales, a realizar las acciones necesarias para elaborar y formalizar los convenios específicos de coordinación y colaboración, sus anexos técnicos y financieros y adendas, en el que se detallen las acciones que corresponderán a los OPL, los alcances, responsabilidades, procedimientos, términos, aspectos e insumos indispensables para el diseño, implementación y operación de los Conteos Rápidos en los PEL Concurrentes con el PEF23-24.

Asimismo, a través de la misma resolución se vinculó a los OPL de las entidades aludidas, así como a las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y órganos desconcentrados del INE, a prestar el apoyo y colaboración al INE durante el diseño, implementación y operación del Conteo Rápido. Finalmente, este Consejo General instruyó a la CRFE a dar seguimiento a las actividades materia de la asunción, así como a tomar las decisiones correspondientes para su implementación.

En virtud de las consideraciones normativas enunciadas, resulta oportuno que este Consejo General determine la realización del Conteo Rápido para las elecciones ordinarias de Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, Senadurías y Diputaciones federales, Gubernatura en Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco, Veracruz, Yucatán y Jefatura de Gobierno en la Ciudad de México, a fin de conocer las tendencias de los resultados de la votación el día de la jornada electoral del PEF23-24 y los PEL23-24; y, apruebe la creación e integración del COTECORA 2023-2024, como el órgano técnico para el diseño, implementación y operación de los Conteos Rápidos de los PEF23-24 y los PEL23-24.

TERCERO. Motivos para determinar la realización del Conteo Rápido para las elecciones ordinarias de Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, Senadurías y Diputaciones federales, Gubernatura en Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco, Veracruz, Yucatán y Jefatura de Gobierno en la Ciudad de México, a fin de conocer las tendencias de los resultados de la votación el día de la jornada electoral del PEF23-24 y los PEL23-24.

Los Conteos Rápidos son procedimientos estadísticos diseñados con la finalidad de estimar con oportunidad las tendencias de los resultados finales de una elección federal o local, a partir de una muestra probabilística de resultados de AEC o, en su caso, de los cuadernillos para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla, cuyo tamaño y composición se establecen de manera previa, conforme a un esquema de selección específico de una elección determinada, y cuyas conclusiones se presentan la noche de la jornada electoral respectiva.

Así, la precisión y confiabilidad de los ejercicios de Conteo Rápido dependen de una serie de factores que fundamentalmente se relacionan, por una parte, con la información que empleen y, por otra, con los métodos estadísticos con que se procese esa información. Es decir, al tratarse de un ejercicio estadístico, el objetivo de los Conteos Rápidos será producir estimaciones del porcentaje de votos que obtenga cada candidata o candidato y del porcentaje de participación ciudadana y, como método de estimación estadística, serán el resultado de un proceso matemático realizado con rigor científico.

De ahí que sea importante garantizar que el día de la jornada electoral se realicen Conteos Rápidos, fundados en bases científicas, para conocer las tendencias de los resultados de las votaciones de las elecciones ordinarias concurrentes a celebrarse el domingo 2 de junio de 2024, con el objeto de que la ciudadanía, los partidos políticos, los medios de comunicación y las autoridades electorales, puedan contar con datos preliminares oportunos, objetivos y obtenidos con fundamentos estadísticos sólidos, sobre esas elecciones.

Conviene aclarar que, si bien el INE está facultado para generar y poner en marcha sistemas de información electoral para brindar resultados o tendencias sobre las votaciones la misma noche de los comicios, éstos no pueden considerarse bajo ningún motivo como definitivos, sino que dichos resultados son preliminares, de carácter estrictamente informativo. Sólo hasta que se agote el plazo para presentar impugnaciones y, en su caso, éstas sean resueltas por la autoridad jurisdiccional competente, se emitirá la correspondiente declaración de validez y la autoridad respectiva entregará la constancia de mayoría a la persona que haya sido electa en la contienda correspondiente.

En el mismo sentido, por mandato constitucional y legal, todas las actuaciones que realice el INE deberán estar apegadas a los principios propios de la función electoral, consistentes en certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad, y se realizarán con perspectiva de género.

En atención al principio de certeza y en abono a las consideraciones de transparencia y oportunidad en la difusión de los resultados de las elecciones federales, desde 1994 el otrora Instituto Federal Electoral y —a partir de la reforma constitucional y legal de 2014— el INE, ha ejercido las atribuciones conferidas por el legislador y ha instrumentado dos procedimientos de información de resultados previos a los cómputos distritales que, por ley, realizan los Consejos Distritales el miércoles siguiente al día de la jornada electoral: el Conteo Rápido y el PREP.

Si bien ambos procedimientos proporcionan información relativa a los resultados electorales en las horas inmediatas posteriores al cierre de las casillas y de la realización del escrutinio y cómputo de los votos en cada una de ellas, el Conteo Rápido es un procedimiento científico de estimación probabilística de los resultados. Por otro lado, el PREP es un sistema que recoge los resultados preliminares asentados en cada una de las AEC por las y los funcionarios de las Mesas Directivas de Casilla, conforme van entregándose los paquetes electorales en los Consejos Distritales, que no parte, consecuentemente, de estimaciones estadísticas, y que tiene el propósito de difundirlos públicamente a través de internet de manera agregada o desagregada a nivel nacional, entidad federativa, por circunscripciones plurinominales, distritos uninominales, secciones electorales o bien, casillas.

En consecuencia, cada uno de estos mecanismos de información cumple finalidades diferentes. Por un lado, el Conteo Rápido permite conocer, a partir de una estimación científica probabilística, la proyección del resultado agregado de una elección con rangos estadísticos científicamente determinados. Por otro lado, el PREP permite dar seguimiento a los resultados asentados en las AEC de manera simultánea a su recepción por los Consejos Distritales durante las veinticuatro horas siguientes al cierre de las casillas ubicadas en el huso horario más occidental del país.

A partir de la reforma constitucional y legal de 2014, el INE tuvo a cargo la organización, implementación y operación de los siguientes Conteos Rápidos, con sus correspondientes COTECORA:

PROCESO	TIPO DE ELECCIÓN Y ÁMBITO TERRITORIAL
PEF14-15	Diputaciones federales
PEL16 Extraordinaria	Gubernatura de Colima
PEL17	Gubernatura de Nayarit
PEF17-18	Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos
PEL17-18	Gubernaturas de Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco, Veracruz y Yucatán, así como Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México
PEL19 Extraordinarias	Gubernaturas de Baja California y Puebla
PEF20-21	Diputaciones federales
PEL20-21	Gubernaturas de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chihuahua, Colima, Guerrero, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tlaxcala y Zacatecas
PPC21	Consulta Popular 2021
PPC21-22	Proceso de Revocación de Mandato del Presidente de la República electo para el periodo constitucional 2018-2024
PEL21-22	Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo y Tamaulipas
PEL22-23	Coahuila y Estado de México

En el Conteo Rápido del PEF14-15, el INE encabezó los trabajos para conocer, por primera ocasión, las tendencias de los resultados correspondientes a la elección de personas Diputadas federales del 7 de junio de 2015. Los trabajos realizados por el COTECORA 2014-2015 culminaron en la presentación de la estimación de los resultados, que fue comunicada a las 22:15 horas del día de la jornada electoral, y publicada en el portal de internet de este Instituto.

Por su parte, en el PEF17-18 y PEL Concurrentes, el INE tuvo bajo su responsabilidad la realización de los Conteos Rápidos de la elección de Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos y de las Gubernaturas de las entidades de Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco, Veracruz y Yucatán, así como de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, con el objetivo de conocer la estimación de las tendencias de los resultados de la votación el día de la jornada electoral del 1° de julio de 2018, así como el porcentaje de votos a favor de cada candidatura. El COTECORA 2017-2018 realizó los ejercicios para la elección federal y los nueve comicios locales, y remitió la

estimación de los resultados de la votación respectiva a este Consejo General, a partir de las 22:30 horas del día de la jornada electoral, los cuales fueron publicados en el portal de internet del INE, de conformidad con las disposiciones previstas en el Reglamento de Elecciones.

Para el PEF20-21 y PEL Concurrentes, cuya jornada electoral se realizó el 6 de junio de 2021, el INE efectuó los Conteos Rápidos de la elección de Diputaciones federales, así como de las elecciones de Gubernatura de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chihuahua, Colima, Guerrero, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tlaxcala y Zacatecas. Los resultados de los Conteos Rápidos se hicieron públicos a partir de las 21:00 horas del día de la jornada electoral, mismos que fueron publicados en el portal de internet del INE.

La información relativa a los informes de resultados obtenidos en los Conteos Rápidos, así como los informes de actividades desempeñadas por el COTECORA integrado para cada PEF, PEL y PPC, se encuentra disponible para su consulta en la página de internet institucional, <https://www.ine.mx/voto-y-elecciones/conteos-rapidos-ine/>.

Ahora bien, el domingo 2 de junio de 2024, se celebrarán los comicios ordinarios en el marco del PEF23-24, en el que las personas ciudadanas mexicanas podrán votar por la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, así como las Senadurías (por primera ocasión) y las Diputaciones federales.

Asimismo, en el marco de los PEL Concurrentes con el PEF23-24, en la jornada electoral concurrente del 2 de junio de 2024 se celebrarán elecciones ordinarias de, entre otros cargos de elección popular, Gubernatura y Jefatura de Gobierno de las siguientes entidades federativas:

- a) Gubernatura de Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco, Veracruz y Yucatán; y,
- b) Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México.

En ese contexto, resulta necesario implementar acciones que aseguren la adecuada planeación y organización de los Conteos Rápidos Institucionales en las elecciones federal y locales, a fin de que la ciudadanía, los actores políticos e institucionales, así como los medios de comunicación puedan conocer de manera oportuna las tendencias de la votación en la noche de la jornada electoral, mismas que se obtienen a partir del procesamiento de los resultados de la votación de una muestra probabilística de casillas mediante procedimientos científicos, con la que se estima el porcentaje de votación de cada contendiente en una elección, así como el porcentaje de participación ciudadana.

En este sentido, la precisión y certeza de los resultados del Conteo Rápido dependen de la información que se recabe y de los métodos estadísticos con que se procese la información, pues al tratarse de un ejercicio estadístico, lo que se busca es generar estimaciones del porcentaje de las votaciones. Por ello, es el resultado de un proceso estadístico realizado con rigor científico en el que deben intervenir las personas especialistas en la materia.

Aunado a lo anterior, y conforme al análisis y los razonamientos vertidos en la Resolución INE/CG530/2023 para que el INE asumiera la implementación y operación de los Conteos Rápidos de las elecciones de Gubernatura y Jefatura de Gobierno en los PEL Concurrentes con el PEF23-24, el establecimiento del Conteo Rápido atiende a la necesidad cultural y cívica de la ciudadanía de obtener información preliminar confiable de los resultados de los comicios, en la medida posible, después de concluida la jornada electoral, y tiene como finalidad impedir que fuentes interesadas, carentes de elementos adecuados y objetivos o inducidas a error, puedan divulgar y difundir resultados claramente alejados o hasta opuestos a la verdad contenida en las urnas, que hagan concebir algo distinto a la verdad objetiva y crear un ambiente postelectoral de incertidumbre y hostilidad a los actores políticos, que pueda influir en la legitimidad política y en la gobernabilidad durante el ejercicio del cargo de las candidaturas triunfantes, por lo que la implementación y operación de los Conteos Rápidos proporcionan resultados basados en procedimientos estadísticos establecidos con rigor científico, lo cual constituye un factor trascendental en todo proceso electoral y de participación ciudadana ajustado a los principios rectores de la función electoral.

De esa manera, con base en las exitosas experiencias de los PEF y PEL Concurrentes de 2018 y 2021, en donde se llevaron a cabo 10 y 16 Conteos Rápidos, respectivamente, se consideró viable que el INE desarrolle y coordine las actividades para la realización de los Conteos Rápidos en las elecciones ordinarias federales y locales de 2024.

Lo anterior se justifica, además, por las complejidades logísticas, operativas e informáticas, expuestas por la DERFE, la DEOE y la UTSI, que implica la realización de los Conteos Rápidos y que deben atenderse mediante esquemas operativos uniformes para la recolección, transmisión y captura de datos. Entre los aspectos complejos, se destaca la determinación de la metodología y del diseño de la muestra estadística de las casillas que generarán la información para construir los rangos de votación para cada elección, así como contar con los recursos humanos, materiales e informáticos necesarios para efectuar el Operativo de Campo del Conteo Rápido. Estas complejidades son bien conocidas por los comités técnicos de especialistas que ha reunido y coordinado el INE en la realización de los Conteos Rápidos que se han llevado a cabo desde la reforma de 2014. Las tres áreas referidas del INE emitieron sus opiniones técnicas en el ámbito de su competencia, considerando que existe viabilidad técnica y operativa para asumir la implementación de los Conteos Rápidos en las nueve entidades que renovarán a la persona titular del ejecutivo estatal.

En consecuencia, este Consejo General determina viable que el INE lleve a cabo el diseño, implementación y operación de doce Conteos Rápidos el día de la jornada electoral concurrente del 2 de junio de 2024, correspondientes a las siguientes elecciones ordinarias:

I. En el ámbito del PEF23-24:

1. La Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Las 128 Senadurías de la República.
3. Las 500 Diputaciones federales.

II. En el ámbito de los PEL Concurrentes con el PEF23-24:

1. La Gubernatura de Chiapas.
2. La Gubernatura de Guanajuato.
3. La Gubernatura de Jalisco.
4. La Gubernatura de Morelos.
5. La Gubernatura de Puebla.
6. La Gubernatura de Tabasco.
7. La Gubernatura de Veracruz.
8. La Gubernatura de Yucatán.
9. La Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México.

En consecuencia, este Instituto, a través de la DEOE, la DERFE y la UTSI, y con el apoyo de las demás direcciones ejecutivas, unidades técnicas y órganos desconcentrados, deberá efectuar las acciones conducentes al diseño, implementación y operación de los Conteos Rápidos de las elecciones ordinarias en el marco del PEF23-24, en conjunto con las acciones que se llevan a cabo en la misma materia para los PEL23-24, con motivo de la asunción parcial referida en la Resolución INE/CG530/2023; lo anterior, en términos de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, así como las resoluciones y los acuerdos emitidos por este Consejo General.

Por las razones expuestas y atendiendo al mandato constitucional y legal, resulta oportuno que este Consejo General apruebe la realización del Conteo Rápido para la elección ordinaria de Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, Senadurías y Diputaciones federales, Gubernatura en Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco, Veracruz, Yucatán y Jefatura de Gobierno en la Ciudad de México, a fin de conocer las tendencias de los resultados de la votación el día de la jornada electoral del PEF23-24 y los PEL23-24.

CUARTO. Motivos para aprobar la creación e integración del COTECORA 2023-2024, como el órgano técnico para el diseño, implementación y operación de los Conteos Rápidos de los PEF23-24 y los PEL23-24.

Entre los fines que guían su actuar institucional, el INE debe contribuir en el desarrollo de la vida democrática del país; integrar el Registro Federal de Electores; asegurar a la ciudadanía el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, así como velar por la autenticidad y efectividad del sufragio. Además, todas las actividades institucionales se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad, y se realizarán con perspectiva de género.

De conformidad con las disposiciones constitucionales y legales referidas en el considerando segundo del presente acuerdo, para el ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones federales y locales, el INE asume de manera integral, entre otras actividades, las relativas a las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de los Conteos Rápidos Institucionales. La LGIPE y, en particular, el Reglamento de Elecciones prevén las disposiciones específicas para la organización, implementación y ejecución de esos ejercicios.

En este sentido, este Consejo General determinó procedente la realización del Conteo Rápido para las elecciones federales ordinarias de Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, Senadurías y Diputaciones federales, que tendrán verificativo el domingo 2 de junio de 2024.

Adicionalmente, este Consejo General aprobó, mediante Resolución INE/CG530/2023, ejercer la facultad de asunción parcial para implementar el Conteo Rápido para las elecciones de las personas titulares del Poder Ejecutivo Estatal en Chiapas, Ciudad de México, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco, Veracruz y Yucatán.

En ese sentido, para la ejecución de los ejercicios estadísticos de Conteo Rápido para conocer las tendencias de los resultados de la votación en las doce elecciones anteriormente referidas, que se celebrarán en forma concurrente el domingo 2 de junio de 2024, se requiere la creación de un comité técnico asesor conformado por un grupo de personas expertas en la materia, que estén respaldadas por las mejores casas de estudios del país y la experiencia profesional que cada una de ellas ha desempeñado.

Bajo esa misma línea, el artículo 362, párrafo 1 del Reglamento de Elecciones, refiere en la parte conducente que, en los casos en que un COTECORA deba realizar el Conteo Rápido federal y, a su vez, los Conteos Rápidos locales, este Consejo General podrá aprobar, cuando menos seis meses antes de la fecha de la jornada electoral, la integración de un Comité que brinde asesoría a este órgano superior de dirección para el diseño, implementación y operación de los Conteos Rápidos Institucionales, y cuyas personas integrantes deberán iniciar sus funciones al día siguiente de su designación.

Por su parte, el párrafo 2, inciso a) del artículo anteriormente mencionado, prevé que el COTECORA se integrará por personas expertas en métodos estadísticos y diseño muestral, con derecho a voz y voto, cuyo número dependerá del alcance y los trabajos a realizar en cada proceso electoral.

De esta manera, la ejecución de los ejercicios estadísticos del Conteo Rápido para las elecciones referidas con motivo del PEF23-24 y los PEL Concurrentes requiere de la creación del COTECORA 2023-2024.

Ahora bien, en atención a que en la jornada electoral del 2 de junio 2024, concurrirán doce elecciones ordinarias —tres federales y nueve locales, sin contar las elecciones locales en donde no se elige la Gubernatura— con la complejidad técnica, operativa y política que supone cada una de ellas, este Consejo General estima procedente que el COTECORA 2023-2024 tenga un número de personas integrantes acorde al reto a atender, que se traduce en la estimación oportuna de las tendencias de los resultados finales de las elecciones antes mencionadas, a partir de una muestra probabilística de resultados de AEC o, en su caso, de los cuadernillos para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla, cuyo tamaño y composición se establecerán con oportunidad, conforme a un esquema de selección específico para cada elección, y cuyas conclusiones se deberán presentar la noche de la jornada electoral.

En ese contexto, resulta imperante que el COTECORA 2023-2024 se integre por once personas expertas en matemáticas y/o estadística, que posean el conocimiento necesario para definir los diseños muestrales de cada Conteo Rápido e implementar los modelos estadísticos que permitan estimar los resultados electorales, y cuyo actuar sea imparcial. Por ello, quienes formen parte de ese órgano técnico, deben cumplir con diversos requisitos, entre los que destaca contar con reconocida experiencia en métodos estadísticos y diseño muestral.

Asimismo, en la integración del Comité se busca ponderar la experiencia de sus integrantes en órganos colegiados análogos, al tiempo que se contempla la participación de especialistas que cumplan con los requisitos técnico-científicos, aun y cuando no hayan participado en un órgano técnico de esta naturaleza y no obstante puedan aportar nuevas visiones.

De igual forma, la experiencia y alta calificación se robustece a partir de las múltiples publicaciones, ponencias y aportación docente y profesional de todas y todos sus integrantes. Con su experiencia y conocimientos técnico-científicos, se garantiza la participación de personas altamente calificadas y experimentadas para cumplir con los objetivos del COTECORA 2023-2024.

La integración del COTECORA 2023-2024 cumple con los requisitos formales antes descritos, por tratarse de personas ciudadanas mexicanas en pleno goce de sus derechos civiles y políticos; que no desempeñan ni han desempeñado cargo de elección popular durante los últimos tres años; que no han sido designadas como Consejeras o Consejeros Electorales por alguna autoridad electoral, en el periodo de esta elección; que no son ni han sido miembros de dirigencias nacionales, estatales o municipales de partido político alguno en los últimos tres años y, como se ha establecido en líneas previas, cuentan con reconocida capacidad en las disciplinas científicas relevantes para los estudios que se les designa realizar.

La creación del COTECORA 2023-2024 atiende de manera estricta a las condiciones establecidas en los artículos 355 a 382 del Reglamento de Elecciones, y en su integración se observaron los principios propios de la función electoral, consistentes en certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género.

Adicionalmente, derivado de las funciones que este Consejo General otorga a las personas integrantes del COTECORA 2023-2024, en las que apoyarán al INE en la realización de los Conteos Rápidos para las elecciones federales y locales del domingo 2 de junio de 2024, resulta necesario que cada Asesora y Asesor Técnico cuente con una persona de apoyo en el desempeño de sus actividades, cuyo pago, de esta última, deberá ser cubierto por la DERFE.

Es pertinente destacar que las personas Asesoras Técnicas del COTECORA 2023-2024, el Secretario Técnico y el personal de apoyo referido en el párrafo precedente, así como el funcionariado del INE, deberán observar las disposiciones previstas en la LGIPE y el Reglamento de Elecciones, además de lo señalado en el presente acuerdo, para el adecuado funcionamiento del Comité.

Asimismo, los productos de los trabajos derivados del cumplimiento del presente acuerdo son, en su totalidad, propiedad del INE; por ello, las personas integrantes del COTECORA 2023-2024, en caso de utilizar esa información con fines académicos, científicos y/o de divulgación, deberán citar como fuente a este Instituto.

En este sentido, la DERFE elaboró un Dictamen para evaluar el perfil de las personas candidatas para ser designadas como Asesoras y Asesores Técnicos, y determinar que reúnen los requisitos formales y cuentan con los conocimientos y aptitudes para integrar el COTECORA 2023-2024.

Dicho Dictamen contempla el análisis y evaluación curricular de las personas candidatas para integrarse como Asesoras y Asesores Técnicos del COTECORA 2023-2024, a partir de la revisión efectuada a la documentación e información comprobatoria que obra en el expediente personal, en aspectos relativos a la escolaridad y formación profesional; experiencia laboral; experiencia docente; líneas de investigación; publicaciones y ponencias; experiencia en materia electoral; experiencia en materia de ejercicios del Conteo Rápido, y participación en otros comités u órganos técnicos.

A partir del análisis sobre los aspectos anteriormente descritos, el Dictamen prevé el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento de Elecciones para que la persona candidata integre el COTECORA 2023-2024, por reunir los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarios para desempeñar las actividades encomendadas a esa instancia de asesoría técnico-científica.

El Dictamen establece que cada una de las personas candidatas reúne los requisitos formales y cuenta con los conocimientos y aptitudes necesarios para ser integrante del COTECORA 2023-2024 en calidad de Asesora o Asesor Técnico.

Con base en los argumentos esgrimidos, tomando en consideración la experiencia de los Conteos Rápidos efectuados por el INE y en abono a la certeza y la transparencia que debe regir el quehacer de este Instituto, resulta procedente que este Consejo General apruebe la creación e integración del COTECORA 2023-2024, en términos del Dictamen para evaluar el perfil de las once personas candidatas designadas como personas Asesoras Técnicas del Comité, el cual se encuentra contenido en el **anexo** que forma parte integral del presente acuerdo.

Asimismo, se determina que el COTECORA 2023-2024 iniciará sus actividades a partir del 1º de enero de 2024.

Además, el Secretario Técnico del Comité, que corresponde a la persona titular de la DERFE, convocará a la sesión de instalación del COTECORA 2023-2024, a más tardar el día 9 de enero de 2024, con el objetivo de presentar, para su aprobación por el propio Comité, el proyecto del plan de trabajo y el calendario de sus sesiones ordinarias, para su posterior presentación a la CRFE, entre otros aspectos.

Por otra parte, el COTECORA 2023-2024 concluirá sus funciones el día 30 de junio de 2024, previa presentación del informe final de sus actividades desempeñadas y de los resultados obtenidos en los Conteos Rápidos, así como las recomendaciones que consideren pertinentes, en atención a lo dispuesto por el artículo 368, párrafo 3 del Reglamento de Elecciones.

Finalmente, este Consejo General determina procedente instruir al Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, que fungirá como Secretario Técnico del COTECORA 2023-2024, para que presente a la CRFE, a fin de atender lo previsto en los artículos 367, párrafo 1 y 368, párrafos 1, 2 y 3 del Reglamento de Elecciones, así como el punto quinto de la Resolución INE/CG530/2023, la propuesta de los criterios científicos, logísticos y operativos que se utilizarán en la estimación de los resultados de los Conteos Rápidos; los informes mensuales sobre el avance de las actividades, el informe de los resultados obtenidos a la conclusión de los simulacros; así como, el Informe final de las actividades desempeñadas por el COTECORA 2023-2024 y de los resultados obtenidos en los Conteos Rápidos en el PEF23-24 y los PEL23-24 Concurrentes.

En razón de lo expuesto en las consideraciones de hecho y de derecho, este Consejo General en ejercicio de sus facultades emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la realización del Conteo Rápido para las elecciones ordinarias de Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, Senadurías y Diputaciones federales, junto con los Conteos Rápidos para las elecciones locales ordinarias de Gubernatura de Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco, Veracruz y Yucatán, así como Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, a fin de conocer las tendencias de los resultados de la votación el día de la jornada electoral del 2 de junio de 2024, con motivo de los Procesos Electorales Federal y Locales 2023-2024, en términos de lo señalado en el considerando tercero del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se aprueba la creación del Comité Técnico Asesor de los Conteos Rápidos 2023-2024, como órgano técnico especializado para brindar asesoría y efectuar el Conteo Rápido en las elecciones federales ordinarias de Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, Senadurías y Diputaciones federales, así como de las elecciones locales ordinarias de las personas titulares del Poder Ejecutivo Estatal en Chiapas, Ciudad de México, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco, Veracruz y Yucatán, a celebrarse el día de la jornada electoral del domingo 2 de junio de 2024, en términos de lo señalado en el considerando cuarto del presente acuerdo.

TERCERO. Se aprueba la designación como personas Asesoras Técnicas del Comité Técnico Asesor de los Conteos Rápidos 2023-2024, a las siguientes ciudadanas y ciudadanos, de conformidad con lo señalado en el considerando cuarto y con el Dictamen de cumplimiento de requisitos y la síntesis curricular que se encuentran contenidos en el **anexo** que forma parte integral del presente acuerdo:

1. **C. Michelle Anzarut Chacalo.**
2. **C. María Fernanda Gil Leyva Villa.**
3. **C. Lizbeth Naranjo Albarrán.**
4. **C. María Teresa Ortiz Mancera.**
5. **C. Martha Elva Ramírez Guzmán.**
6. **C. Patricia Isabel Romero Mares.**
7. **C. Manuel Mendoza Ramírez.**
8. **C. Luis Enrique Nieto Barajas.**
9. **C. Gabriel Núñez Antonio.**
10. **C. Carlos Erwin Rodríguez Hernández-Vela.**
11. **C. Raúl Rueda Díaz del Campo.**

El Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores fungirá como Secretario Técnico del Comité Técnico Asesor de los Conteos Rápidos 2023-2024.

CUARTO. Se aprueba que el Comité Técnico Asesor de los Conteos Rápidos 2023-2024, inicie sus actividades a partir del 1º de enero de 2024 y celebre su sesión de instalación a más tardar el día 9 de enero de 2024; asimismo, que concluya sus funciones el día 30 de junio de 2024, previa presentación a este Consejo General del informe final de sus actividades desempeñadas y de los resultados obtenidos en los Conteos Rápidos, así como las recomendaciones que consideren pertinentes.

QUINTO. Se aprueban las siguientes disposiciones complementarias para el desempeño de las actividades del Comité Técnico Asesor de los Conteos Rápidos 2023-2024, adicionales a las previstas en el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral:

1. Cada Asesora y Asesor Técnico contará con una persona de apoyo, quien le auxiliará en el desempeño de sus actividades, cuyo pago, de esta última, será cubierto por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
2. Las personas Asesoras Técnicas, el Secretario Técnico y el personal de apoyo que integran el Comité, así como el funcionariado de este Instituto, deberán observar las disposiciones previstas en el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral para el adecuado funcionamiento de ese órgano técnico.
3. Los productos del trabajo derivados del cumplimiento del presente acuerdo son, en su totalidad, propiedad del Instituto Nacional Electoral. Por ello, las personas integrantes del Comité, en caso de utilizar esa información con fines académicos, científicos y/o de divulgación, deberán citar como fuente a este Instituto.

SEXTO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, a presentar a la Comisión del Registro Federal de Electores, a fin de atender lo previsto en los artículos 367, párrafo 1 y 368, párrafos 1, 2 y 3 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, los siguientes documentos:

1. El plan de trabajo y calendario de sesiones ordinarias del Comité Técnico Asesor de los Conteos Rápidos 2023-2024, aprobado en su sesión de instalación.
2. La propuesta de los criterios científicos, logísticos y operativos que se utilizarán en la estimación de los resultados de los Conteos Rápidos.
3. Los informes mensuales sobre el avance de las actividades.
4. El informe de los resultados obtenidos a la conclusión de los simulacros.
5. El Informe final de actividades desempeñadas por el Comité, así como de los resultados obtenidos en los Conteos Rápidos.

SÉPTIMO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración, a proporcionar al Comité Técnico Asesor de los Conteos Rápidos 2023-2024, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria, todos los elementos técnicos, humanos, materiales, presupuestales y de cualquier otra índole que se requieran para el adecuado desempeño de sus funciones.

OCTAVO. Se instruye a la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Públicos Locales, a hacer del conocimiento del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas, el Instituto Electoral de la Ciudad de México, el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco, el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, el Instituto Electoral del Estado de Puebla, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, el Organismo Público Local Electoral de Veracruz y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, lo aprobado en el presente acuerdo y su anexo.

NOVENO. Se instruye a las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral y del Registro Federal de Electores, así como la Unidad Técnica de Servicios de Informática, a efectuar las acciones conducentes al diseño, implementación y operación de los Conteos Rápidos de las elecciones ordinarias en el marco del Proceso Electoral Federal 2023-2024 y los Procesos Electorales Locales Concurrentes, en términos de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, así como los convenios específicos de coordinación y colaboración, y demás resoluciones y acuerdos emitidos por este Consejo General.

DÉCIMO. El presente acuerdo y su anexo entrarán en vigor el día de su aprobación por parte de este Consejo General.

DÉCIMO PRIMERO. Publíquense el presente acuerdo y su anexo en la Gaceta Electoral, en el portal electrónico del Instituto Nacional Electoral, así como en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 26 de octubre de 2023, por votación unánime de las y los Consejeros Electorales, Maestro Arturo Castillo Loza, Norma Irene De La Cruz Magaña, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordan, Maestra Rita Bell López Vences, Maestro Jorge Montañó Ventura, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y de la Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala, no estando presente durante la votación el Consejero Electoral, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona.

La Consejera Presidenta del Consejo General, Lic. **Guadalupe Taddei Zavala**.- Rúbrica.- La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Lic. **María Elena Cornejo Esparza**.- Rúbrica.



Dirección Ejecutiva del Registro Federal de
Electores

Comité Técnico Asesor de los Conteos Rápidos para los
Procesos Electorales Federal y Locales 2023-2024

Dictamen sobre el perfil de las y los Asesores Técnicos

Octubre de 2023

Contenido

Glosario
Presentación
Marco normativo del COTECORA
Perfil y síntesis curricular
Dictamen sobre la conformación del COTECORA 2023-2024

Glosario

ACRÓNIMO	DEFINICIÓN
AME	Asociación Mexicana de Estadística
COLPOS	Colegio de Postgraduados
CONAHCYT	Consejo Nacional de Humanidades Ciencias y Tecnologías
CONEVAL	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo
COTECORA	Comité Técnico Asesor de los Conteos Rápidos
COTEPE	Comité Técnico de Evaluación del Padrón Electoral
IIMAS	Instituto de Investigaciones en Matemáticas Aplicadas y en Sistemas
INE	Instituto Nacional Electoral
ISSSTE	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
ITAM	Instituto Tecnológico Autónomo de México
NAPPO	North American Plant Protection Organization
OIRSA	Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria
OPL	Organismo(s) Público(s) Local(es)
PEF	Proceso Electoral Federal
PEL	Proceso(s) Electoral(es) Local(es)
PNUD	Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo
PREP	Programa de Resultados Electorales Preliminares
RE	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral
SENASICA	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria
SNI	Sistema Nacional de Investigadores
UAM	Universidad Autónoma Metropolitana
UNAM	Universidad Nacional Autónoma de México

Presentación

Los Conteos Rápidos son procedimientos estadísticos diseñados para estimar las tendencias de los resultados de una elección federal o local, a partir de una muestra probabilística de Actas de Escrutinio y Cómputo de Casilla o, en su caso, de los cuadernillos para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla. Con la finalidad de que los resultados de estas estimaciones sean oportunos, se dan a conocer la misma noche de la jornada electoral.

Para el PEF y los PEL 2023-2024, el INE llevará a cabo los conteos rápidos para la elección federal de Presidenta o Presidente de la República, para conocer la composición del Congreso de la Unión (Cámara de Diputados y Cámara de Senadores), así como para conocer las tendencias de votación en las 9 entidades federativas que celebran elecciones para elegir representante de su poder ejecutivo.

PROCESO ELECTORAL		TIPO DE ELECCIÓN
PEF 2023-2024		• Presidencia de la República
		• Senadurías
		• Diputaciones
PEL 2023-2024	Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco, Veracruz y Yucatán	• Gubernaturas
	Ciudad de México	• Jefatura de Gobierno

En la realización de los Conteos Rápidos se requiere establecer los criterios científicos que se emplearán para el desarrollo de este ejercicio probabilístico; es decir, se debe definir el diseño muestral en el que se establezca:

- El tamaño de muestra.
- Las características de selección de la muestra.
- Los procedimientos de estimación de los intervalos de confianza que se presentarán sobre los porcentajes de votación de cada uno de las y los candidatos contendientes, así como del porcentaje de participación.

Estos criterios se deberán establecer con algunos meses de anticipación a la celebración de la jornada electoral, con el propósito de ser presentados al Consejo General y estén probados durante la ejecución de los simulacros.

El establecimiento de los criterios científicos es determinado por los especialistas que integran el COTECORA. Dada la relevancia de obtener estimaciones precisas y la realización simultánea de doce conteos rápidos —tres en el PEF y nueve en los PEL— resulta conveniente que el Comité esté conformado por un grupo de expertos en el área de probabilidad y estadística, con experiencia en el manejo de estadística inferencial y diseño muestral, de manera que sean quienes definan los criterios científicos que permitan obtener resultados confiables y precisos y que también cumplan con el mandato del RE en lo relativo al diseño muestral. Además, el Comité debe contar con un número de integrantes y funciones a desempeñar, acorde al número de Conteos Rápidos por realizar.

Por lo anterior se prevé que el COTECORA esté integrado por 11 especialistas, quienes realizarán las estimaciones de los resultados de las elecciones, así como la definición del diseño de las muestras a utilizar para este fin. Para mantener la confianza en los Conteos Rápidos que realiza el INE es necesario que los comités se integren por personas que tengan suficiente experiencia y que tengan aportaciones relevantes en los análisis de resultados de elecciones previas, así como en la implementación de nuevos modelos y metodologías que produzcan resultados precisos que contribuyan en la generación de certeza a la población.

Cabe mencionar que, desde 1994, los ejercicios de Conteo Rápido a cargo del entonces Instituto Federal Electoral y, a partir de la reforma constitucional y legal de 2014, del INE, estos ejercicios han resultado exitosos y han mostrado su eficacia como mecanismos que permiten conocer, a partir de una estimación probabilística, el resultado preliminar de una elección, atendiendo al principio de certeza y satisfaciendo las exigencias de transparencia y oportunidad en la difusión de los resultados electorales, de manera complementaria y convergente con instrumentos como el PREP.

Adicionalmente, es importante señalar que, a partir de 2016, la realización de los Conteos Rápidos correspondientes a las elecciones de Gubernatura, asumidos por el INE han sido realizados por comités de personas expertas en el área de estadística, específicamente, con conocimientos de diseño muestral e inferencia estadística. Estos conteos han sido igualmente exitosos y confiables y han contribuido a dar información oportuna a las y los votantes en estas entidades.

Con base en lo anterior, se considera conveniente la creación del COTECORA 2024, como un órgano que brinde asesoría técnico-científica al Consejo General del INE en la ejecución de los ejercicios estadísticos de cada uno de los Conteos Rápidos a efectuar con motivo del PEF y de los PEL 2023-2024. Este órgano estará conformado por un grupo de once personas expertas e imparciales, que posean los conocimientos necesarios para definir los diseños muestrales, incluidos los modelos estadísticos con que se estimarán los resultados electorales, quienes deberán estar respaldados por instituciones académicas de reconocido prestigio, así como por su amplia experiencia profesional.

El trabajo del COTECORA 2024 es de suma relevancia, ya que sus integrantes serán responsables de elaborar el diseño muestral; revisar los procedimientos del operativo de campo y de recolección de información; supervisar la implementación del sistema que transmitirá y registrará la información; realizar las estimaciones y la presentación de resultados, garantizando la seguridad, transparencia, confiabilidad, certeza, calidad e integridad del procedimiento estadístico, así como el profesionalismo y la máxima publicidad en la ejecución de sus trabajos.

Con este marco de referencia, en este documento se presentan los aspectos generales para la conformación del COTECORA 2023-2024, así como la lista de personas designadas para integrarlo, con su perfil y sus referencias curriculares, además del Dictamen de procedencia para su integración como Asesor y Asesoras Técnicas de dicho Comité Técnico.

Con esto el INE contribuye a dar certeza a los comicios a nivel local y federal y se asegura el mantenimiento de una metodología para entregar estimaciones de resultados la misma noche del 2 de junio de 2024, garantizando con ello la confianza en la información que genera el Instituto.

Marco normativo del COTECORA

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

El artículo 42, párrafo 10 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que el Consejo General, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del INE, podrá crear comités técnicos especiales para actividades o programas específicos, en que requiera del auxilio o asesoría técnico-científica de especialistas en las materias que así lo estime conveniente.

Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral

El artículo 362, párrafo 1 del RE, establece que el Consejo General del INE y su homólogo en los OPL, dentro de su ámbito de competencia, deberán aprobar, al menos cuatro meses antes de la fecha en que deba celebrarse la respectiva jornada electoral, la integración de un COTECORA que les brindará asesoría para el diseño, implementación y operación de los Conteos Rápidos, cuyos integrantes deberán iniciar sus funciones al día siguiente de su designación. Adicionalmente, en los casos en que un comité deba realizar el Conteo Rápido federal y, a su vez, los Conteos Rápidos locales, el Consejo General del INE podrá aprobar la integración del COTECORA, cuando menos seis meses antes de la fecha de la jornada electoral.

El artículo 362, párrafo 2, del RE dispone que el COTECORA se integrará por las siguientes figuras:

- a. Asesoras(es) Técnicas(os): se integrará un comité de personas expertas en métodos estadísticos y diseño muestral, con derecho a voz y voto. El número de sus integrantes dependerá del alcance y los trabajos a realizar en cada proceso electoral, y
- b. Secretaria(o) Técnica(o): persona funcionaria del INE o del OPL, según corresponda, con derecho a voz, quien será el enlace entre el COTECORA y el Consejo General respectivo, y auxiliará en todo momento a las y los Asesores Técnicos.

El artículo 363 del RE señala que los requisitos que deben cumplir las personas designadas como Asesoras(es) Técnicas(os) del COTECORA son:

- a. Ser ciudadana(o) mexicana(o) en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- b. No desempeñar o haber desempeñado cargo de elección popular durante los tres años anteriores a su designación;
- c. No haber sido designada(o) Consejera(o) Electoral federal o local, en el periodo de la elección de que se trate;
- d. Contar con reconocida experiencia en métodos estadísticos y diseño muestral, y
- e. No ser militante ni haberse desempeñado como miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de Partido Político alguno durante los últimos tres años.

En la integración del COTECORA se procurará la renovación parcial del mismo, conforme al párrafo 2 del artículo anteriormente referido.

Los artículos 364, 365 y 366 del RE, establecen los aspectos relativos a la instalación del COTECORA, así como la organización de las sesiones ordinarias y extraordinarias de dicho comité.

El artículo 367 del RE, dispone que el COTECORA tendrá las siguientes funciones:

- a. Proponer el plan de trabajo y el calendario de sesiones;
- b. Proponer los criterios científicos, logísticos y operativos que se utilizarán en la estimación de los resultados de los Conteos Rápidos, y para normar el diseño y selección de la muestra;
- c. Poner a consideración del Consejo General del INE o del OPL, según el caso, la aprobación de los criterios científicos, logísticos y operativos del Conteo Rápido;
- d. Coadyuvar con el INE o el OPL, según corresponda, en la supervisión del cumplimiento del diseño, implementación y operación de los Conteos Rápidos;
- e. Durante la Jornada Electoral, recibir la información de campo después del cierre de casillas; analizarla y realizar una estimación de los resultados de la elección. En caso de no poder realizar dicha estimación, deberán justificarlo;
- f. Garantizar el uso responsable de la información estadística, a propósito de su función, atendiendo el procedimiento de resguardo de la muestra, a fin de dotar de confiabilidad a los Conteos Rápidos, y
- g. Presentar los informes señalados en el artículo 368 del propio RE.

El artículo 368, párrafo 1 del RE, ordena que el COTECORA deberá presentar ante el Consejo General del INE o del OPL, según corresponda, informes mensuales sobre los avances de sus actividades, durante los quince días posteriores a la fecha de corte del periodo que reporta.

El párrafo 2 de la misma disposición reglamentaria establece que, una vez concluidos los simulacros y previo a la jornada electoral, el COTECORA deberá informar a las personas integrantes del Consejo General del INE o, en su caso, del OPL respectivo, los resultados obtenidos, incluyendo un apartado donde se identifiquen consideraciones particulares a tomar en cuenta para que el ejercicio se realice adecuadamente.

El artículo 368, párrafo 3 del RE, señala que, al término de su encargo, el COTECORA deberá presentar al Consejo General del INE o del OPL, según corresponda, un informe final de las actividades desempeñadas y de los resultados obtenidos en los Conteos Rápidos, así como las recomendaciones que consideren pertinentes, a más tardar cuarenta días después de la jornada electoral.

Por su parte, en los artículos 371 a 382 del RE, se establecen las reglas relativas al diseño, implementación y operación de los Conteos Rápidos, que deberán observar el COTECORA, el INE y los OPL, según su ámbito de competencia.

Acuerdos y Resoluciones del Consejo General del INE

Acuerdo **INE/CG164/2020** del 8 de julio de 2020, por el que se aprobaron modificaciones a diversos artículos del RE; en particular, los artículos 356, 357, 362, 375, 379, 381 y 384, referentes al ámbito operativo de los Conteos Rápidos y del COTECORA.

Acuerdo **INE/CG441/2023** del 20 de julio de 2023, por el que se aprobó el Calendario y Plan Integral del PEF 2023-2024.

Acuerdo **INE/CG446/2023** del 20 de julio de 2023, por el que se aprobó el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los PEL Concurrentes con el PEF 2023-2024.

Resolución **INE/CG530/2023** del 8 de septiembre de 2023, por la que se aprobó ejercer la facultad de asunción parcial para implementar el Conteo Rápido en las elecciones de gubernatura de los estados de Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco, Veracruz y Yucatán, así como de la elección de jefatura de gobierno de la Ciudad de México¹ durante los PEL 2023-2024.

El 7 de septiembre de 2023, el Consejo General del INE dio inicio al PEF 2023-2024. Asimismo, a partir del 1º de septiembre y hasta el 13 de enero de 2024, darán comienzo los PEL Concurrentes con el Federal 2023-2024, en las respectivas entidades federativas.

¹ Elecciones 2024. <https://www.ine.mx/voto-y-elecciones/elecciones-2024/>

Perfil y síntesis curricular

A continuación, se presenta, por género y orden alfabético de acuerdo con el primer apellido, la lista de especialistas en las materias de Estadística y Matemáticas para conformar el COTECORA 2023-2024, especificando su área de especialidad y participación en órganos técnicos relacionados con actividades afines:

NOMBRE	GRADOS ACADÉMICOS	PARTICIPACIÓN EN COMITÉS TÉCNICOS	
		COTECORA	OTROS
Michelle Anzarut Chacalo	Doctora en Ciencias Matemáticas Maestra en Ciencias Matemáticas Matemática Aplicada	PEF, Presidencial y PEL 2017-2018, 9 Gubernaturas (2) PEF, Cámara de Diputados y PEL 2020-2021, 15 Gubernaturas (3) PEL 2021-2022, 6 Gubernaturas (4) Revocación de Mandato, 2022 PEL 2022-2023, 2 Gubernaturas (5) (C)	Consultora para el diseño muestral, análisis exploratorio e inferencial de resultados de encuestas electorales
María Fernanda Gil Leyva Villa	Doctora en Matemáticas Maestra en Ciencias Matemáticas Actuaria	No ha participado	Comités académicos
Lizbeth Naranjo Albarrán	Doctora en Matemáticas Maestra en Ciencias Matemáticas Actuaria	No ha participado	Comités académicos
María Teresa Ortiz Mancera	Maestra en Estadística Matemática Aplicada	PEF, Presidencial y PEL 2017-2018, 9 Gubernaturas (2) (C) PEF, Cámara de Diputados y PEL 2020-2021, 15 Gubernaturas (3) PEL 2021-2022, 6 Gubernaturas (4) (C) Revocación de Mandato 2022 (C) PEL 2022-2023, 2 Gubernaturas (5)	
Martha Elva Ramírez Guzmán	Doctora en Estadística Maestra en Estadística Actuaria	No ha participado	
Patricia Isabel Romero Mares	Maestra en Estadística e Investigación de Operaciones Actuaria	PEF 2002-2003 (C) PEF 2005-2006 (C) PEF 2011-2012 PEF 2014-2015 PEF, Presidencial y PEL 2017-2018, 9 Gubernaturas (2) PEL 2019, Gubernaturas de Baja California y Puebla PEF, Cámara de Diputados y PEL 2020-2021, 15 Gubernaturas (3) Consulta Popular 2021 PEL 2021-2022, 6 Gubernaturas (4) Revocación de Mandato 2022 PEL 2023, 2 Gubernaturas (5)	COTEPE 2003 (C) COTEPE 2009 (C) Comités académicos
Manuel Mendoza Ramírez	Doctor en Matemáticas Maestro en Estadística e Investigación de Operaciones Actuario	PEF 2005-2006 PEF 2011-2012 PEF, Presidencial y PEL 2017-2018, 9 Gubernaturas (2) PEF, Cámara de Diputados y PEL 2020-2021, 15 Gubernaturas (3)	COTEPE 2009 COTEPE 2012 Comité Técnico de Especialistas para el Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, 2013 COTEPE 2015

Luis Enrique Nieto Barajas	Doctor en Estadística	PEF 2005-2006 (C)	Distribución 1996,
	Maestro en Estadística e	PEF 2011-2012 (C)	Asistente Encuesta de
	Investigación de	PEF 2014-2015 (C)	Cultura Política 2004,
	Operaciones	PEL 2016 Veracruz	Morelos
	Actuario	PEL 2017 Nayarit	COTEPE 2009 (C)
		PEF, Presidencial y PEL 2017-2018, 9	COTEPE 2012 (C)
		Gubernaturas (2)	Comités académicos
Gabriel Núñez Antonio		PEF, Cámara de Diputados y PEL	
		2020-2021, 15 Gubernaturas (3)	
	Doctor en Ciencias	PEF 2005-2006 (C)	COTEPE 2015, Asistente
	Matemáticas	PEF 2011-2012 (C)	Comités académicos
	Maestro en Estadística e	PEF 2014-2015 (C)	
	Investigación de	PEL 2016 Veracruz	
	Operaciones	PEL 2017 Nayarit	
Carlos Erwin Rodríguez Hernández-Vela	Actuario	PEF, Presidencial y PEL 2017-2018, 9	
		Gubernaturas (2)	
		PEL 2019 Baja California Y Puebla	
		PEF, Cámara de Diputados y PEL	
		2020-2021, 15 Gubernaturas (3)	
	Doctor en Estadística	PEF 2014-2015	Comités académicos
	Maestro en Ciencias	PEL 2016, elección extraordinaria de	
Raúl Rueda Díaz del Campo	Matemáticas	Colima	
	Actuario	PEL 2017, elección del Estado de	
		México	
		PEF, Presidencial y PEL 2017-2018, 9	
		Gubernaturas (2).	
		PEL 2019, Gubernaturas de Baja	
		California y Puebla	
Raúl Rueda Díaz del Campo		PEF, Cámara de Diputados y PEL	
		2020-2021, 15 Gubernaturas (3)	
		Consulta Popular 2021	
		PEL 2021-2022, 6 Gubernaturas (4)	
		Revocación de Mandato, 2022	
		PEL 2023, 2 Gubernaturas (5)	
	Doctor en Ciencias	PEF 1999-2000	COTEPE 1997
Raúl Rueda Díaz del Campo	Matemáticas	PEF 2002-2003	COTEPE 2000
	Maestro en Estadística e	PEF 2011-2012	COTEPE 2003
	Investigación de	PEF 2014-2015	
	Operaciones	PEF, Presidencial y PEL 2017-2018, 9	
	Actuario	Gubernaturas (2)	
		PEF, Cámara de Diputados y PEL	
		2020-2021, 15 Gubernaturas (3)	
Raúl Rueda Díaz del Campo		PEL 2021-2022, 6 Gubernaturas (4)	
		Revocación de Mandato 2022	

Notas:

1. (C): La persona especialista se desempeñó como Colaboradora de Asesor Técnico.
2. Los Conteos Rápidos efectuados para los PEL 2017-2018 correspondieron a las entidades federativas de Chiapas, Ciudad de México, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco, Veracruz y Yucatán.
3. Los Conteos Rápidos efectuados para los PEL 2020-2021 correspondieron a las entidades federativas de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Colima, Chihuahua, Guerrero, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tlaxcala y Zacatecas.
4. Los Conteos Rápidos efectuados para los PEL 2021-2022 correspondieron a las entidades federativas de Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo y Tamaulipas.
5. Los Conteos Rápidos efectuados para los PEL 2022-2023 correspondieron a las entidades federativas de Estado de México y Coahuila.

Michelle Anzarut Chacalo

Doctora en Ciencias Matemáticas por el IIMAS de la UNAM, Maestra en Ciencias Matemáticas por la UNAM y Licenciada en Matemáticas Aplicadas por el ITAM. Ha sido Profesora en el Departamento de Estadística del ITAM y analista de datos en instituciones privadas.

Sus líneas de investigación incluyen: econometría, finanzas, series de tiempo y modelación estadística.

En el ámbito electoral participó como Asesora del COTECORA 2017-2018 para el PEF 2017-2018, así como para los PEL de Chiapas, Ciudad de México, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco Veracruz y Yucatán. En 2020-2021 participó como Asesora del COTECORA para el PEF de la Cámara de Diputados y los PEL de 15 gubernaturas. En 2022 en los PEL de 6 gubernaturas y la Revocación de Mandato. En 2023 participó en los PEL de 2 gubernaturas como colaboradora del COTECORA.

Como consultora, ha colaborado en el diseño muestral, análisis exploratorio e inferencial de resultados de encuestas electorales.

Ha participado en la organización de diversos congresos académicos; entre ellos, el Foro Nacional de Estadística No. 34 de la AME, Escuela AME 1 de la misma asociación. Participó en el Quinto Congreso de Estadística Bayesiana de América Latina y en el Noveno Congreso de Inferencia en Procesos estocásticos en Estambul, Turquía y en el XXXIII Congreso Internacional de Estudios Electorales en el Seminario Temático "Los Conteos Rápidos como mecanismos de confianza en los procesos electorales".

Entre sus publicaciones recientes, destacan las siguientes:

- Anzarut, M., González, L. F., Mendizábal, S., and Ortiz, M. T. (2020). Estimating COVID-19 cases and reproduction number in Mexico. *arXivpreprintarXiv:2007.09117*.
- Anzarut, M., González, L. F., and Ortiz, M. T. (2019). "A Heavy-tailed Multilevel Mixture Model for the Quick Count in the Mexican Elections of 2018". *Selected contributions on Statistics and data science in Latin America*. Springer.
- Anzarut, M., and Mena, R. H. (2019). A Harris process to models to stochastic volatility. *Econometrics and Statistics*, 10,151-169.
- Anzarut, M., Mena, R., Nava, C. and Prünster, I. (2017). "Poisson Driven Stationary Markov Models". *Journal of Business and Economic Statistics*. En *Journal of Business & Economic Statistics*. Volume 36, 2018 - Issue 4. Disponible en: <https://www.tandfonline.com/doi/abs/10.1080/07350015.2016.1251441>
- Anzarut, M., Mena, R. (2016). "A Harris process to model stochastic volatility", *Econometrics and Statistics*. Volume 10, April2019, Pages 151-169.7
- Anzarut, M. (2014) Reporte Técnico: A stationary Harris process with exchangeable increments. UNAM, 2014.

María Fernanda Gil Leyva Villa

Es doctora en Ciencias Matemáticas por el IIMAS de la UNAM, Maestra en Ciencias Matemáticas y Actuarial por la Facultad de Ciencias de la UNAM. Es investigadora Asociada C en el IIMAS-UNAM. Cuenta con dos estancias Postdoctorales, una en Bocconi University y otra en University of Turin. Es candidata al SNI del CONAHCYT.

Sus áreas de investigación se centran en: Estadística Bayesiana no paramétrica, Teoría de Probabilidad, Procesos Estocásticos y Simulación Estocástica.

Se ha desempeñado como Profesora y ayudante en la Facultad de Ciencias y en el IIMAS de la UNAM. Ha participado en distintos comités académicos y en el Comité de premios juveniles de la International Society of Bayesian Analysis (ISBA). Ha participado en diversos seminarios y congresos nacionales e internacionales.

Es miembro de la International Society of Bayesian Analysis e integrante de Bayesian Nonparametrics and Stochastic Processes Initiative de la Universidad de Texas y el CONAHCYT.

Entre sus publicaciones destaca las siguientes:

- Gil-Leyva, M. F. and Mena, R. H. (2023). "Stick-breaking processes with exchangeable length variables". *Journal of the American Statistical Association*. 118(541), 537–550. DOI: 10.1080/01621459.2021.1941054. [SJR(Q1), JCR(Q1)]
- De Blasi, P. and Gil-Leyva, M. F. (2023). "Gibbs sampling for mixtures in order of appearance: the order allocation sampler". *Journal of Computational and Graphical Statistics*. In press. DOI: 10.1080/10618600.2023.2177298. [SJR(Q1), JCR(Q2)]
- Gil-Leyva, M. F. and Mena, R. H. (2023). Invited discussion of Evaluating sensitivity to the stick-breaking prior in *Bayesian nonparametrics*. *Bayesian Analysis*. 18(1), 330–339. DOI: 10.1214/22-BA1309. [SJR(Q1), JCR(Q1)]
- Selva, C. F., Fuentes-García, R. S. and Gil-Leyva, M. F. (2023, en dictamen). "Pyrichlet: A Python package for density estimation and clustering using Gaussian mixture models".
- Gil-Leyva, M. F. (2021). Bayesian non-parametric priors based on random sets. *Advances in Probability and Mathematical Statistics Series*, Birkhäuser.
- Gil-Leyva, M. F., Mena, R. H. and Nicoleris, T. (2020). "Beta-Binomial stick-breaking non-parametric prior". *Electronic Journal of Statistics*. 14(1), 1479–1507. DOI: 10.1214/20-EJS1694. [SJR(Q1), JCR(Q3)]

Lizbeth Naranjo Albarrán

Es doctora en Matemáticas por la Universidad de Extremadura, España, Maestra en Ciencias Matemáticas y Actuarial por la Facultad de Ciencias de la UNAM. Cuenta con un grado en Ciencias y Técnicas Estadísticas otorgado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de España. Pertenece al SNI nivel I.

Actualmente se desempeña como Profesora de tiempo completo en el Departamento de Matemáticas de la Facultad de Ciencias de la UNAM. Ha sido consultora privada, Actuarial estadística en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición "Salvador Zubirán" y Jefa de Departamento del Área de Estudios Financieros y Actuariales del ISSSTE.

Sus áreas de interés son: Bioestadística, Datos categóricos, Estadística Bayesiana, Modelos con errores de medición, Modelos jerárquicos y Modelos lineales generalizados.

Ha participado en múltiples proyectos de investigación sobre análisis de riesgos para cuestiones económicas, así como en cuestiones de seguridad frente al Cambio Climático, además de algunos estudios sobre enfermedades. Asimismo, ha colaborado en diversos comités científicos y editoriales y ha sido vocal de la Mesa Directiva de la AME.

Dentro de sus publicaciones sobresalen las siguientes:

- Belaunzaran-Zamudio, P. F., Naranjo, L., Caro-Vega, Y., Castillo-Mancilla, J. R., Camiro- Zúñiga, A., Fuentes-García, R., Crabtree-Ramírez, B. E., Sierra-Madero, J. (2023). "Incomplete ART Adherence Is Associated with Lower CD4-CD8 Ratio" in *Virally Suppressed Patients with HIV-infection in Mexico. AIDS research and human retroviruses*, 10.1089/AID.2021.0179.
- Espinosa-Garamendi, E., Labra-Ruiz, N. A., Naranjo, L., Chávez-Mejía, C. A., Valenzuela-Alarcón, E., Mendoza-Torreblanca, J. G. (2022). Habilitation of executive functions in pediatric congenital heart disease patients through LEGO®-based therapy. *Healthcare*, 10(12):2348.
- Bárcenas-Curtis, R., Fuentes-García, R., Naranjo, L. (2022). Mixed kernel SVR addressing Parkinson's progression from voice features. *PLoS ONE*, 17(10):e0275721.
- Valdés-Souto, F., Naranjo-Albarrán, L. (2022). Software project estimation using smooth curve methods and variable selection and regularization methods as an alternative to linear regression models when the reference database presents a wedge-shape form. *Programming and Computer Software*, 48(8):716–734.
- Ramírez-Aldana, R., Gómez-Verjan, J. C., Bello-Chavolla, O. Y., Naranjo, L. (2022). A spatiotemporal study of state-wide case-fatality risks during the first wave of the COVID-19 pandemic in Mexico. *Geospatial Health*. 17(s1):1054.

María Teresa Ortiz Mancera

Es maestra en Estadística por la Universidad de Michigan y Licenciada en Matemáticas Aplicadas por el ITAM. Desde 2014 se ha desempeñado como profesora de tiempo parcial en la maestría en Ciencia de datos y en las licenciaturas de Matemáticas aplicadas y Actuaría en el ITAM, impartiendo cursos sobre Análisis exploratorio de datos, Introducción al muestreo, Estadística computacional y Estadística Multivariada.

Adicionalmente, se desempeña como consultora en una empresa especializada en investigación de mercados. Entre 2014 y 2018 colaboró con la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO), en donde elaboró modelos estadísticos y desarrolló aplicaciones para recabar información sobre la biodiversidad del país.

En materia electoral, ha participado como integrante del COTECORA, que realizó el INE en los PEF y PEL de 2018 y 2021. Adicionalmente, ha colaborado en los PEL 2021-2022 y PEL 2022-2023 y fue colaboradora en el Conteo Rápido para el ejercicio de Revocación de Mandato en 2022. Su más reciente participación fue para PEL 2022-2023 para las gubernaturas de Coahuila y el Estado de México.

Es cofundadora de la organización “R-Ladies Global” para la Ciudad de México, instancia dedicada a apoyar a entusiastas del lenguaje de programación “R” para que alcancen su potencial de programación, mediante la construcción de una red global colaborativa de líderes, mentores, estudiantes y desarrolladores de R, con el propósito de facilitar el progreso individual y colectivo en todo el mundo desde la perspectiva de género. En 2022 participó en el XXXIII Congreso Internacional de Estudios Electorales dentro del Seminario Temático “Los Conteos Rápidos como mecanismos de confianza en los procesos electorales”.

Entre sus publicaciones recientes, destacan las siguientes:

- Sánchez, R., González, L. F., and Ortiz, M. T. (2021). “Uso responsable de la IA para las políticas públicas: manual de ciencia de datos”. Banco Interamericano de Desarrollo-OECD.
- Anzarut, M., González, L. F., and Ortiz, M. T. (2019). “A Heavy-tailed Multilevel Mixture Model for the Quick Count in the Mexican Elections of 2018”. Selected contributions on Statistics and data science in Latin America. Springer.

Martha Elva Ramírez Guzmán

Es Profesora investigadora del Programa de Estadística del COLPOS. Cuenta con un doctorado en Estadística por Reading University, Reino Unido, es maestra en Estadística por el Colegio de Postgraduados y Actuarial por la UNAM.

Además de haber impartido clases en diversas instituciones de educación superior e instituciones como: HSBC, Financiera Rural, BANPARIBAS, IAP, L'Oréal de París y AENOR, se ha desempeñado como Consultora General cuya labor se ha centrado en impartir cursos de capacitación a clientes y empresas. Desde 2006 es consultora en muestreo y estadística para el SENASICA, así como para NAPPO y OIRSA desde 2019.

Su investigación se desarrolla primordialmente en las áreas de metodología estadística, muestreo de aceptación y de estimación, análisis estadístico multivariado, análisis de series de tiempo, diseños experimentales con modelos no lineales y geoestadística.

Ha publicado más de 50 artículos científicos y dos libros, entre sus publicaciones más destacadas se encuentran:

- Elizalde Guzmán, Héctor Paulino, Miguel Ángel Martínez Damián, José Jaime Arana Coronado, y Martha Elva Ramírez Guzmán (2022). "Impacto del Riesgo-país en La inversión Extranjera Directa en México. *Ensayos Revista de Economía* 41 (1):1-16. Disponible en: https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S2448-84022022000100001&script=sci_arttext
- Pérez Vázquez, Zaira Rosario, Ángeles Pérez, G., Chávez Vergara, B. Valdez Lazalde, J. R., Ramírez Guzmán, M. E. (2021). "Enfoque espacial para modelación de carbono en el mantillo de bosques bajo manejo forestal maderable", en *Madera bosques* vol.27 no.1 Xalapa 2021.
- Toríz-Robles, N., Ramírez-Guzmán, M. E., Fernández-Ordoñez, Y. M., Soria-Ruiz, J., & Ybarra Moncada, M. C. (2019). Comparación de modelos lineales y no lineales para estimar el riesgo de contaminación de suelos. *Agrociencia* 53(2), 269-283.
- Pérez Santiago, Gerardo, Gabriel Otero-Colina, Víctor Arturo González Hernández, Martha Elva Ramírez Guzmán, Héctor González Hernández, Alfredo López Jiménez (2007), "The population level of *Eotetranychus lewisi* and the concentration of carbohydrates in peach trees" in *Experimental and Applied Acarology* 43(4):255-63.
- Ramírez Guzmán, Martha E. y Quito López Tirado, (1993). *Métodos estadísticos no paramétricos. Aplicación del paquete estadísticos SPSS en la solución de problemas*. México: Universidad Autónoma de Chapingo.

Patricia Isabel Romero Mares

Maestra en Estadística e Investigación de Operaciones y Actuarial por la UNAM. Es Técnica Académica Titular "B" de tiempo completo en el Departamento de Probabilidad y Estadística en el IIMAS de la UNAM. Cuenta con una amplia trayectoria en proyectos de investigación de diversa índole.

Sus líneas de investigación incluyen: muestreo, estadística bayesiana, diseño de experimentos, entre otros temas.

En el ámbito electoral, colaboró con el Dr. Raúl Rueda del IIMAS en el análisis de las Encuestas de Actualización y Cobertura del Padrón Electoral del Registro Federal de Electores, a través de un Modelo Bayesiano en 2003. Más adelante apoyó al Dr. Ignacio Méndez en la evaluación del Padrón Electoral para las elecciones de 2009. Fue asistente en el COTECORA para los PEF 2002-2003 y 2005-2006. A partir de 2012 ha sido asesora de este Comité, participando en las elecciones federales de 2012, 2015, 2018 y 2021 y locales de 2018, 2019, 2021, 2022 y 2023, así como en los procesos de Consulta Popular en 2021 y de Revocación de Mandato en 2022.

Entre sus publicaciones recientes, destacan las siguientes:

- Romero, Patricia, *et al* (2021) "Aplicación de muestreo en poblaciones finitas. Las elecciones para presidente de la República Mexicana y gobernador del Estado de Puebla del año 2018". *Serie Monografías del IIMAS*, Vol. 16, No. 33. Junio 2021.
- Palomino, G.; Martínez-Ramón, J.; Cepeda-Cornejo, V.; Ladd-Otero, M.; Romero, P.; Reyes-Santiago, J. (2021) "Chromosome Number, Ploidy Level, and Nuclear DNA Content in 23 Species of *Echeveria* (Crassulaceae)", en *Genes* 2021, 12, 1950. <https://doi.org/103390/genes12121950>.
- Romero, Patricia y Josefina Hernández (2015) "Propuesta de Metodología para analizar el nivel de segregación residencial en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México", en Aguilar y Escamilla (coordinadores) (2015) *Segregación Urbana y Espacios de Exclusión, ejemplos del México y América Latina*. México: UNAM y Miguel Ángel Porrúa.
- Aguilar, Adrián Guillermo, Patricia Romero y Josefina Hernández (2015) "Segregación socio-residencial en la Ciudad de México. Dinámica del patrón territorial a nivel local, 200-2010", en Aguilar y Escamilla (coordinadores) (2015) *Segregación Urbana y Espacios de Exclusión, ejemplos del México y América Latina*. México: UNAM y Miguel Ángel Porrúa.
- Romero, Patricia y Raúl Rueda (2013) "Ars Conjectandi y el Método Montecarlo" en *Revista Digital Universitaria*, Vol. 14 No.11, México, 2013.

Manuel Mendoza Ramírez

Profesor de tiempo completo del Departamento Académico de Estadística en el ITAM, del cual también fue jefe de departamento, Director del Centro de Estadística Aplicada y Director fundador de la Maestría en Administración de Riesgos. Ocupó la Cátedra Alberto Baillères on Insurance and International Finance (2000-2013). Es miembro del SNI, Nivel II.

Se ha especializado en estadística bayesiana y cuenta con un doctorado en Ciencias Matemáticas por la UNAM, es Maestro en Estadística e Investigación de Operaciones por el IIMAS de la UNAM y Actuario por la misma universidad. Se ha destacado en la producción con métodos estadísticos bayesianos de tablas de mortalidad para el sector asegurador mexicano, entre otras aportaciones científicas.

En el ámbito electoral, fue integrante del COTEPÉ en 2009, 2012 y 2015. Formó parte del COTECORA en las elecciones federales de 2006, 2012, 2018 y 2021, así como para los PEL de Chiapas, Ciudad de México, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco Veracruz y Yucatán de 2018. En 2013 formó parte del Comité Técnico de Especialistas para el Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero. También participó en el PEL de 2020-2021 donde se eligieron 15 gubernaturas.

Entre sus publicaciones recientes destacan las siguientes:

- Orantes-Jordan, Gerardo; Mendoza Ramírez, Manuel (2022), "Challenges in Performing the Quick Counts of the National Electoral Institute in Mexico". En Antoniano-Villalobos, Isadora; Fuentes-García, Ruth; Naranjo, Lizbeth; Nieto Barajas, Luis Enrique; Ruiz-Velasco Acosta, Silvia (eds.). *Interdisciplinary Statistics in Mexico: AME Virtual Meeting*, September 10-11, 2020, and 34 FNE, Acatlán, México, September 22-24, 2021. Cham, Switzerland: Springer Nature Switzerland, c2022, p.151-162. ISBN 9783031127779.
- Mendoza Ramírez, Manuel; Contreras Cristán, Alberto; Gutiérrez Peña, Eduardo (2021), "Bayesian Analysis of Finite Populations under Simple Random Sampling". *Entropy* [en línea]. Vol. 23, no. 3, art. 318 (Mar. 2021), p.1-20.
- Gutiérrez Peña, Eduardo; Mendoza Ramírez, Manuel (2021), "Conjugate Predictive Distributions and Generalized Entropies". En Daniel Hernández-Hernández ... [et al.] (eds.). *Advances in Probability and Mathematical Statistics: CLAPEM 2019*, Mérida, México. Cham, Switzerland: Birkhäuser, © 2021, Vol. 79 (2021) p.93-102. ISBN 9783030853242.
- Mendoza Ramírez, Manuel (2019), "Statistics and Politics: Quick Counts in Mexico". *Significance*. Vol. 16, no. 6 (Dec. 2019), p.28-31.
- Antoniano-Villalobos, Isadora; Mena, Ramsés H.; Mendoza Ramírez, Manuel; Naranjo, Lizbeth; Nieto Barajas, Luis Enrique(eds.) (2019), *Selected Contributions on Statistics and Data Science in Latin America: 33 FNE and 13 CLATSE*, 2018, Guadalajara, México, October 1-5. Cham, Switzerland: Springer Nature Switzerland, c2019, viii, 154 p. ISSN 2194-1009.

Luis Enrique Nieto Barajas

Es Doctor en Estadística por University of Bath, Reino Unido, Maestro en Estadística e Investigación de Operaciones por el IIMAS de la UNAM y Actuario por el ITAM.

Profesor de tiempo completo en el Departamento de Estadística del ITAM. Profesor visitante del Departamento de Estadística en la Universidad de Oxford (2014-2015). En 2017-2018 fue consultor principal para el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo y el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático para el proyecto: "Evaluación de los efectos económicos del cambio climático en el sector salud en México". También fue consultor en la estimación de indicadores de pobreza en áreas pequeñas para el CONEVAL en 2014. Es miembro del SNI, Nivel II.

En el ámbito electoral, participó como Asesor en el Proyecto de Redistribución Nacional en 1996. Colaboró como ayudante en el COTEPÉ en 2009 y 2012. Participó en el COTECORA para las elecciones federales de 2006, 2012, 2015, 2018 y 2021. En 2016, participó en el COTECORA del estado de Veracruz. En 2017 para Nayarit y en 2018 para los estados de Chiapas, Ciudad de México, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco Veracruz y Yucatán. Asimismo, participó en el PEL de 2020-2021 donde se eligieron 15 gubernaturas y a nivel federal diputaciones.

Su especialidad es la estadística bayesiana no paramétrica. Entre sus publicaciones recientes destacan las siguientes:

- Nieto-Barajas, L. E. (2020). Bayesian regression with spatiotemporal varying coefficients. *Biometrical Journal*. A publicarse.
- Hoyos, R. & Nieto-Barajas, L. E. (2020). A bayesian semiparametric archimedean copula. *Journal of Statistical Planning and Inference* 206, 298-311.
- Antoniano-Villalobos, Isadora; Mena, Ramsés H.; Mendoza Ramírez, Manuel; Naranjo, Lizbeth; Nieto Barajas, Luis Enrique(eds.) (2019). Selected Contributions on Statistics and Data Science in Latin America: 33 FNE and 13 CLATSE, 2018, Guadalajara, México, October 1-5. Cham, Switzerland: Springer Nature Switzerland, c2019, viii, 154 p. ISSN 2194-1009.
- Pérez-Pérez, C. S. & Nieto-Barajas, L. E. (2019). Análisis jerárquico de las emisiones de gases efecto invernadero en México. *Reality, Data and Space, International Journal of Statistics and Geography* 10 (3), 28-41.
- PNUD México-INECC (2018). Evaluación de los efectos económicos del cambio climático en el sector salud en México. Proyecto 86487 "Plataforma de Colaboración sobre Cambio Climático y Crecimiento Verde entre Canadá y México". 151pp. Luis Enrique Nieto Barajas. México.
- Watson, J. Nieto-Barajas, L. and Holmes, C. (2017). "Characterising variation of nonparametric random probability measures using the Kullback-Leibler divergence". *Statistics*. A publicarse.

Gabriel Núñez Antonio

Doctor en Ciencias Matemáticas por la UAM, cuenta con una Estancia Postdoctoral en el Departamento de Estadística de la Universidad Carlos III de Madrid, España. Desde 2013 es Profesor de tiempo completo en el Departamento de Matemáticas de la UAM Iztapalapa e integrante del SNI, Nivel I.

Su especialidad es el análisis de modelos lineales bayesianos; destaca su producción académica y de divulgación en temas relacionadas con la probabilidad y estadística, métodos de muestreo, análisis de regresión, entre otros.

En materia electoral, fue colaborador del COTECORA en las elecciones federales de 2006 y 2012. En 2015 participó como colaborador tanto en el COTEPE como en el COTECORA para el PEF. En 2016 participó como Asesor en el COTECORA para las elecciones extraordinarias de Colima y en 2017 para el estado de Nayarit. En 2018 también participó como Asesor en el COTECORA para las elecciones federales, así como para los PEL de Chiapas, Ciudad de México, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco Veracruz y Yucatán. En 2019 fue integrante del COTECORA para las elecciones de Gubernatura de los estados de Baja California y Puebla. Su participación más reciente fue en el PEL de 2020-2021 donde se eligieron 15 gubernaturas y diputaciones a nivel federal.

Entre sus publicaciones recientes destacan las siguientes:

- Geneyro, Emiliano y Gabriel Núñez (2022), "A Bayesian nonparametric model for bounded directional data on the positive orthant of the unit sphere", December 2022. *Journal of Applied Statistics*.
- Guerrero Flores, E. I., Morales, H. y Núñez Antonio, G. (2022), A Dynamic Model for Analyzing the Public Health Policy of the Mexican Government During the COVID-19 Pandemic, en: Antoniano-Villalobos, I. Ruth Fuentes-García, Lizbeth Naranjo, Luis E. Nieto-Barajas, Silvia Ruiz-Velasco Acosta (editores), *Interdisciplinary Statistics in Mexico*. Springer Proceedings in Mathematics & Statistics.
- Nieto-Barajas, Luis y Gabriel Núñez-Antonio (2021), "Projected Pólya Tree", *Journal of Computational and Graphical Statistics*. May 2021, 30(4):1-21.
- Rodríguez, C. E., Núñez-Antonio, G., and Escarela G. (2020). "A Bayesian Mixture Model for Clustering Circular Data", *Computational Statistics & Data Analysis*, 143, Ed. Elsevier, ISSN: 0167-9473. doi:10.1016/j.csda.2019.106842.
- Núñez Antonio, Gabriel; Mendoza Ramírez, Manuel; Contreras Cristán, Alberto; Gutiérrez Peña, Eduardo; Mendoza, Eduardo (2018). "Bayesian Nonparametric Inference for the Overlap of Daily Animal Activity Patterns". *Environmental and Ecological Statistics*. Vol. 25, no. 4 (Dec. 2018), p.471-494.
- Núñez-Antonio, G., Ausín C., Wiper, M. (2015). "Bayesian nonparametric models of circular variables based on Dirichlet process mixtures of normal distributions". *Journal of Agricultural, Biological, and Environmental Statistics*. Volume 20, 1, pp 47-64.

Carlos Erwin Rodríguez Hernández-Vela

Doctor en Estadística por la Universidad de Kent, Inglaterra. Maestro en Ciencias Matemáticas por el IIMAS de la UNAM y Actuario por la UNAM. Es Investigador en el Departamento de Probabilidad y Estadística del IIMAS. Miembro del SNI, Nivel I.

Experto en Análisis Bayesiano, cuenta con experiencia en el procesamiento y análisis de datos, elaboración de propuestas y notas técnicas, presentaciones de resultados, investigación de algoritmos para definir distribuciones de probabilidad mediante procesos estocásticos, entre otros temas.

Ha impartido conferencias en eventos internacionales sobre Estadística Bayesiana no-paramétrica y otros temas en La Habana, Cuba; la Universidad de Warwick, Inglaterra; y en la Universidad de Turín, Italia. Como académico, ha impartido los cursos de Estadística No paramétrica, Regresión e Inferencia Estadística, Simulación Estocástica y Estadística Bayesiana No paramétrica. En 2022 participó en el XXXIII Congreso Internacional de Estudios Electorales en el Seminario Temático “Los Conteos Rápidos como mecanismos de confianza en los procesos electorales”.

En el ámbito electoral participó en el COTECORA de las elecciones federales de 2015, 2018 y 2021; en 2016 participó en el COTECORA para la elección extraordinaria de la Gubernatura de Colima y en 2017 para los PEL de nueve entidades federativas; en 2019 formó parte del COTECORA para las elecciones locales de Baja California y Puebla. Posteriormente, participó en el COTECORA para los PEF y PEL 2021, así como para la Consulta Popular de ese mismo año y en 2022 para el proceso de Revocación de Mandato y para los PEL de los estados de Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo y Tamaulipas en donde se eligieron gubernaturas. Su participación más reciente fue en el PEL 2023 donde se eligieron las gubernaturas de Coahuila y el Estado de México.

Entre sus publicaciones recientes, destacan las siguientes:

- Rodríguez, C. E. and Mena, R. H. (2023). Chapter 2: Statistical modeling to understand the COVID-19 pandemic en: Hernandez-Vargas, Esteban A., Edgar N. Sánchez, Jorge X. Velasco-Hernández (editores), *Mathematical Modelling, Simulations, and AI for Emergent Pandemic Diseases Lessons Learned from COVID-19*, Ed. Elsevier.
- Rodríguez, C. E. (2022). Estimating the Composition of the Chamber of Deputies in the Quick Count for the 2021 Federal Election in Mexico en *Interdisciplinary Statistics in Mexico*, Springer Proceedings in Mathematics & Statistics, Ed. Springer, Vol. 397. pp 193-210.
- Rodríguez, C. E. and Mena, R. H. (2022). COVID-19 Clinical footprint to infer about mortality, *Journal of the Royal Statistical Society, Series A*, 185 (2), Ed. Wiley, pp. 547-572. <https://doi.org/10.1111/rssa.12947>. Publicado en la modalidad de acceso abierto.

Raúl Rueda Díaz del Campo

Es Doctor en Matemáticas por la Facultad de Ciencias de la UNAM, Maestro en Estadística e Investigación de Operación y Actuario por la misma universidad. Actualmente es Investigador Titular "A" en el IIMAS de la UNAM. Miembro del SNI, Nivel II.

Sus líneas de investigación incluyen: probabilidad y estadística, matemáticas aplicadas e investigación en operaciones, entre otros.

En el ámbito electoral, participó como miembro del COTEPPE en los PEF 1997, 2000 y 2003. Además, ha sido integrante del COTECORA en los PEF de 1999-2000, 2002-2003, 2011-2012, 2014-2015, 2017-2018 y 2020-2021. En 2018 colaboró en el COTECORA para las elecciones locales de Chiapas, Ciudad de México, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco Veracruz y Yucatán. Sus participaciones más recientes han sido en el PEL 2021-2022 donde se eligieron 6 gubernaturas y el Conteo Rápido para el proceso de Revocación de Mandato de 2022.

Entre sus publicaciones recientes, destacan las siguientes:

- González-Barrios, José M., Eduardo Gutiérrez-Peña, Raúl Rueda, (2019). "A short note on the dependence structure of random vectors" in *Statistics & Probability Letters*, vol. 146. North Holland.
- González-Barrios, José M., Eduardo Gutiérrez-Peña, Juan D. Nieves, Raúl Rueda (2019). "A novel characterization and new simple tests of multivariate independence using copulas" in arXiv preprint arXiv:1906.02196. Cornell University.
- González-Barrios, J. M., Hernández-Cedillo, M. M. y Rueda, R. (2013). "Minimal number of parameters of a d-dimensionally stochastic matrix". (Sometido).
- Arroyo, D., Ordaz, M. y Rueda, R. (2013). "On the selection of ground motion prediction motion prediction equations for probabilistic seismic hazard". (Sometido a Bull. Seismological Soc. Amer.)
- Bernardo, J. M. y Rueda, R. (2012). "Model comparison and model choice with no nested models: An objective Bayesian approach". Sometido a *Journal of the Royal Statistical Society* (como artículo con discusión).
- Gonzáles-Barrios, J. M., O'Reilly, F. y Rueda, R. (2010). "Durbin's random substitution and conditional Monte Carlo". *Metrika* 72, 369 383.
- Gutiérrez-Peña, E., Rueda, R. y Contreras-Cristán, A. (2009). "Objective parametric model selection procedures from a Bayesian nonparametric perspective". *Computational Statistics and Data Analysis* 53, 4255-4265.
- O'Reilly, F. y Rueda, R. (2007). "Fiducial inferences for the truncated exponential distribution". *Communication in Statistics (Theory and Methods)*, 36, 2007-2012.

Dictamen sobre la conformación del COTECORA 2023-2024

Perfil de las Asesoras y los Asesores Técnicos del COTECORA 2023-2024.

- C. Michelle Anzarut Chacalo.
- C. María Fernanda Gil Leyva Villa.
- C. Lizbeth Naranjo Albarrán.
- C. María Teresa Ortiz Mancera.
- C. Martha Elva Ramírez Guzmán.
- C. Patricia Isabel Romero Mares.
- C. Manuel Mendoza Ramírez.
- C. Luis Enrique Nieto Barajas.
- C. Gabriel Núñez Antonio.
- C. Carlos Erwin Rodríguez Hernández-Vela.
- C. Raúl Rueda Díaz del Campo.

Dictamen

C. Michelle Anzarut Chacalo

RUBROS ANALIZADOS

A partir de la revisión efectuada a la documentación e información comprobatoria que obra en el expediente personal y la valoración del currículum de la **C. Michelle Anzarut Chacalo**, para integrarse como Asesora Técnica del COTECORA 2023-2024, se destacan los siguientes aspectos:

Escolaridad y formación profesional	Matemáticas Aplicadas (ITAM), Maestra en Ciencias Matemáticas (UNAM), Doctor en Ciencias Matemáticas (IIMAS-UNAM).
Experiencia laboral no académica	Analista de datos en investigación de mercado.
Experiencia laboral académica	Profesora asistente en materias de matemáticas y estadística bayesiana en la UNAM. Profesora en el Departamento de Estadística impartiendo materias como series de tiempo y modelos dinámicos en el ITAM.
Líneas de investigación	Estadística y probabilidad, econometría y finanzas, inferencia estadística, modelación estadística
Publicaciones y ponencias	Acreditó publicaciones en medios especializados (artículos de revistas arbitradas, reportes técnicos.). Ponente en el IX Congreso de Inferencia en Procesos Estocásticos y en el V Congreso de Estadística Bayesiana de América Latina. Acreditó tres ponencias más en sedes nacionales y extranjeras.
Experiencia en Comités de conteos rápidos y de evaluación del Padrón Electoral	En el ámbito electoral participó como Asesora del COTECORA 2017-2018 para el PEF 2017-2018, así como para los PEL de Chiapas, Ciudad de México, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco Veracruz y Yucatán. En 2020-2021 participó como Asesora del COTECORA para el PEF de la Cámara de Diputados y los PEL de 15 gubernaturas. En 2022 en los PEL de 6 gubernaturas y la Revocación de Mandato. En 2023 participó en los PEL de 2 gubernaturas como colaboradora del COTECORA.
Experiencia en temas materia del Comité	Probabilidad e inferencia estadística bayesiana
Participación en otros comités	Integrante de The Econometric Society, entre otras organizaciones y comités. Organizadora del Foro Nacional de Estadística 34 de la Asociación Mexicana de Estadística y la Primera Escuela de la misma asociación.

CONSIDERACIONES

Derivado del análisis sobre los aspectos descritos, se advierte que la **C. Michelle Anzarut Chacalo** cumple con los requisitos indispensables para conformar el COTECORA 2023-2024, ya que reúne los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarios para desempeñar las actividades de asesoría técnico-científica de ese órgano técnico en los ejercicios de Conteo Rápido de las elecciones locales que se celebrarán el **2 de junio de 2024**.

Asimismo, la **C. Michelle Anzarut Chacalo** satisface los requisitos formales para integrar el COTECORA 2023-2024, previstos en el artículo 363 del RE, consistentes en:

- Ser ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- No desempeñar ni haber desempeñado cargo de elección popular durante los tres años anteriores a su designación;
- No haber sido designada como consejera electoral o local, en el periodo del PEF y los PEL 2023-2024;
- Contar con reconocida experiencia en métodos estadísticos y diseño muestral, y
- No ser militante ni haberse desempeñado como miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de Partido Político alguno en los últimos tres años.

CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto, la **C. Michelle Anzarut Chacalo** reúne los requisitos formales y cuenta con los conocimientos y aptitudes para integrar el COTECORA 2023-2024 como **Asesora Técnica**.

Dictamen

C. María Fernanda Gil Leyva Villa

RUBROS ANALIZADOS

A partir de la revisión efectuada a la documentación e información comprobatoria que obra en el expediente personal y la valoración del currículo de la **C. María Fernanda Gil Leyva Villa**, para integrarse como Asesora Técnica del COTECORA 2023-2024, se destacan los siguientes aspectos:

Escolaridad y formación profesional	Doctora en Ciencias Matemáticas (IIMAS), Maestra en Ciencias Matemáticas (UNAM), Actuarial (UNAM).
Experiencia laboral no académica	
Experiencia laboral académica	Investigadora Asociada C en el IIMAS-UNAM y Profesora.
Líneas de investigación	Estadística Bayesiana no paramétrica, Teoría de Probabilidad, Procesos Estocásticos y Simulación Estocástica
Publicaciones y ponencias	Acreditó publicaciones en medios especializados (artículos de revistas arbitradas, reportes técnicos).
Experiencia en Comités de conteos rápidos y de evaluación del Padrón Electoral	No ha participado
Experiencia en temas materia del Comité	Probabilidad e inferencia estadística bayesiana
Participación en otros comités	Integrante de International Society of Bayesian Analysis e integrante de Bayesian Nonparametrics and Stochastic Processes Initiative de la Universidad de Texas y el CONAHCYT.

CONSIDERACIONES

Derivado del análisis sobre los aspectos descritos, se advierte que la **C. María Fernanda Gil Leyva Villa** cumple con los requisitos indispensables para conformar el COTECORA 2023-2024, ya que reúne los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarios para desempeñar las actividades de asesoría técnico-científica de ese órgano técnico en los ejercicios de Conteo Rápido de las elecciones locales que se celebrarán el **2 de junio de 2024**.

Asimismo, la **C. María Fernanda Gil Leyva Villa** satisface los requisitos formales para integrar el COTECORA 2023-2024, previstos en el artículo 363 del RE, consistentes en:

- Ser ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- No desempeñar ni haber desempeñado cargo de elección popular durante los tres años anteriores a su designación;
- No haber sido designada como consejera electoral o local, en el periodo del PEF y los PEL 2023-2024;
- Contar con reconocida experiencia en métodos estadísticos y diseño muestral, y
- No ser militante ni haberse desempeñado como miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de Partido Político alguno en los últimos tres años.

CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto, la **C. María Fernanda Gil Leyva Villa** reúne los requisitos formales y cuenta con los conocimientos y aptitudes para integrar el COTECORA 2023-2024 como **Asesora Técnica**.

Dictamen

C. Lizbeth Naranjo Albarrán

RUBROS ANALIZADOS

A partir de la revisión efectuada a la documentación e información comprobatoria que obra en el expediente personal y la valoración del currículum de la **C. Lizbeth Naranjo Albarrán**, para integrarse como Asesora Técnica del COTECORA 2023-2024, se destacan los siguientes aspectos:

Escolaridad y formación profesional	Doctora en Matemáticas por la Universidad de Extremadura, España, Maestra en Ciencias Matemáticas y Actuarial por la Facultad de Ciencias de la UNAM
Experiencia laboral no académica	Actuarial estadística en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición "Salvador Zubirán" y Jefa de Departamento del Área de Estudios Financieros y Actuariales del ISSSTE.
Experiencia laboral académica	Profesora de tiempo completo en el Departamento de Matemáticas de la Facultad de Ciencias de la UNAM
Líneas de investigación	Datos categóricos, Estadística Bayesiana, Modelos con errores de medición, Modelos jerárquicos y Modelos lineales generalizados.
Publicaciones y ponencias	Acreditó publicaciones en medios especializados (artículos de revistas arbitradas, reportes técnicos). Participación en congresos nacionales e internacionales.
Experiencia en Comités de conteos rápidos y de evaluación del Padrón Electoral	No ha participado
Experiencia en temas materia del Comité	Estadística bayesiana
Participación en otros comités	Comités científicos y editoriales y ha sido vocal de la Mesa Directiva de la AME.

CONSIDERACIONES

Derivado del análisis sobre los aspectos descritos, se advierte que la **C. Lizbeth Naranjo Albarrán** cumple con los requisitos indispensables para conformar el COTECORA 2023-2024, ya que reúne los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarios para desempeñar las actividades de asesoría técnico-científica de ese órgano técnico en los ejercicios de Conteo Rápido de las elecciones locales que se celebrarán el **2 de junio de 2024**.

Asimismo, la **C. Lizbeth Naranjo Albarrán** satisface los requisitos formales para integrar el COTECORA 2023-2024, previstos en el artículo 363 del RE, consistentes en:

- Ser ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- No desempeñar ni haber desempeñado cargo de elección popular durante los tres años anteriores a su designación;
- No haber sido designada como consejera electoral o local, en el periodo del PEF y los PEL 2023-2024;
- Contar con reconocida experiencia en métodos estadísticos y diseño muestral, y
- No ser militante ni haberse desempeñado como miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de Partido Político alguno en los últimos tres años.

CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto, la **C. Lizbeth Naranjo Albarrán** reúne los requisitos formales y cuenta con los conocimientos y aptitudes para integrar el COTECORA 2023-2024 como **Asesora Técnica**.

Dictamen

C. María Teresa Ortiz Mancera

RUBROS ANALIZADOS

A partir de la revisión efectuada a la documentación e información comprobatoria que obra en el expediente personal y la valoración del currículo de la **C. María Teresa Ortiz Mancera** para integrarse como Asesora Técnica del COTECORA 2023-2024, se destacan los siguientes aspectos:

Escolaridad y formación profesional	Es maestra en Estadística por la Universidad de Michigan y Licenciada en Matemáticas Aplicadas por el ITAM.
Experiencia laboral no académica	Consultora en investigación de mercados.
Experiencia laboral académica	Profesora de tiempo parcial en el ITAM.
Líneas de investigación	Investigación de mercados, Modelado estadístico (modelos jerárquicos, estadísticas espaciales, redes bayesianas), diseño de encuestas y análisis de datos de encuestas, aprendizaje automático y visualización de datos.
Publicaciones y ponencias	Acreditó dos publicaciones y participaciones en distintos foros nacionales e internacionales, el más reciente en el XXXIII Congreso Internacional de Estudios Electorales.
Experiencia en Comités de conteos rápidos y de evaluación del Padrón Electoral	Ha sido colaboradora en el COTECORA para los PEF y PEL 2017-2018 y asesora en los PEF y PEL 2020-2021. Durante el 2022 fue colaboradora de la Dra. Michelle Anzarut, tanto para el Proceso de Revocación de Mandato como para los PEL de los estados de Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo y Tamaulipas en donde se eligieron gubernaturas. Asesora en el PEL 2022-2023 para las gubernaturas de Coahuila y el Estado de México.
Experiencia en temas materia del Comité	Muestreo, Estadística e inferencia Bayesiana.
Participación en otros comités	Organizadora y cofundadora de R-Ladies, integrante de la Asociación Mexicana de Estadística, miembro del comité evaluador de las Becas Fulbrigh García Robles (2016-2019), mentora de 1000 niñas 1000 futuros (2016-2017).

CONSIDERACIONES

Derivado del análisis sobre los aspectos descritos, se advierte que la **C. María Teresa Ortiz Mancera** cumple con los requisitos indispensables para conformar el COTECORA 2023-2024, ya que reúne los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarios para desempeñar las actividades de asesoría técnico-científica de ese órgano técnico en los ejercicios de Conteo Rápido de las elecciones locales que se celebrarán el **2 de junio de 2024**.

Asimismo, la **C. María Teresa Ortiz Mancera** satisface los requisitos formales para integrar el COTECORA 2023-2024, previstos en el artículo 363 del RE, consistentes en:

- Ser ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- No desempeñar ni haber desempeñado cargo de elección popular durante los tres años anteriores a su designación;
- No haber sido designada como consejera electoral o local, en el periodo del PEF y los PEL 2023-2024;
- Contar con reconocida experiencia en métodos estadísticos y diseño muestral, y
- No ser militante ni haberse desempeñado como miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de Partido Político alguno en los últimos tres años.

CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto, la **C. María Teresa Ortiz Mancera** reúne los requisitos formales y cuenta con los conocimientos y aptitudes para integrar el COTECORA 2023-2024 como **Asesora Técnica**.

Dictamen

C. Martha Elva Ramírez Guzmán

RUBROS ANALIZADOS

A partir de la revisión efectuada a la documentación e información comprobatoria que obra en el expediente personal y la valoración del currículo de la **C. Martha Elva Ramírez Guzmán** para integrarse como Asesora Técnica del COTECORA 2023-2024, se destacan los siguientes aspectos:

Escolaridad y formación profesional	Es doctora en Estadística por Reading University, UK, es maestra en Estadística por el Colegio de Postgraduados y Actuarial (UNAM)
Experiencia laboral no académica	Consultora en muestreo y estadística para el SENASICA, así como para NAPPO y OIRSA desde 2019
Experiencia laboral académica	Profesora investigadora del Programa de Estadística del COLPOS
Líneas de investigación	Metodología estadística, muestreo de aceptación y de estimación, análisis estadístico multivariado, análisis de series de tiempo, diseños experimentales con modelos no lineales y geoestadística.
Publicaciones y ponencias	Acreditó dos publicaciones y participaciones en distintos foros nacionales e internacionales.
Experiencia en Comités de conteos rápidos y de evaluación del Padrón Electoral	No ha participado
Experiencia en temas materia del Comité	Muestreo, análisis estadístico multivariado, análisis de series de tiempo, modelos no lineales y geoestadística
Participación en otros comités	Comités científicos y académicos.

CONSIDERACIONES

Derivado del análisis sobre los aspectos descritos, se advierte que la **C. Martha Elva Ramírez Guzmán** cumple con los requisitos indispensables para conformar el COTECORA 2023-2024, ya que reúne los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarios para desempeñar las actividades de asesoría técnico-científica de ese órgano técnico en los ejercicios de Conteo Rápido de las elecciones locales que se celebrarán el **2 de junio de 2024**.

Asimismo, la **C. Martha Elva Ramírez Guzmán** satisface los requisitos formales para integrar el COTECORA 2024, previstos en el artículo 363 del RE, consistentes en:

- Ser ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- No desempeñar ni haber desempeñado cargo de elección popular durante los tres años anteriores a su designación;
- No haber sido designada como consejera electoral o local, en el periodo del PEF y los PEL 2023-2024;
- Contar con reconocida experiencia en métodos estadísticos y diseño muestral, y
- No ser militante ni haberse desempeñado como miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de Partido Político alguno en los últimos tres años.

CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto, la **C. Martha Elva Ramírez Guzmán** reúne los requisitos formales y cuenta con los conocimientos y aptitudes para integrar el COTECORA 2023-2024 como **Asesora Técnica**.

Dictamen

C. Patricia Isabel Romero Mares

RUBROS ANALIZADOS

A partir de la revisión efectuada a la documentación e información comprobatoria que obra en el expediente personal y la valoración del currículum de la **C. Patricia Isabel Romero Mares** para integrarse como Asesora Técnica del COTECORA 2023-2024, se destacan los siguientes aspectos:

Escolaridad y formación profesional	Actuaria (UNAM), Maestra en Estadística e Investigación de Operaciones (UNAM).
Experiencia laboral no académica	Procesamiento de datos y asesoría estadística de diferentes proyectos de la Dirección de Información de Rectoría de la UNAM.
Experiencia laboral académica	Profesora de la Especialización en Estadística Aplicada del Posgrado en Ciencias Matemáticas de la UNAM. Asesorías estadísticas en diversos estudios de la Facultad de Ciencias, Sociología y Mercadotecnia. Técnico Académico Titular "B", tiempo completo definitivo en el Departamento de Probabilidad y Estadística del IIMAS.
Líneas de investigación	Muestreo, estadística bayesiana, diseño de experimentos, entre otros temas.
Publicaciones y ponencias	Acreditó más de treinta publicaciones (libros, revistas científicas, colaboraciones). Acreditó más de veinte participaciones en distintos foros nacionales e internacionales de Estadística, los más recientes el XXXII Foro Nacional de Estadística 2017 y el VII Encuentro SUMEM 2020.
Experiencia en Comités de conteos rápidos y de evaluación del Padrón Electoral	Colaboró con el Dr. Raúl Rueda en el análisis de las Encuestas de Actualización y Cobertura del Padrón Electoral del Registro Federal de Electores, a través de un Modelo Bayesiano. En el PEF 2008-2009, apoyó al Dr. Ignacio Méndez en la evaluación del Padrón Electoral. Fue asistente en el COTECORA para los PEF 2002-2003 y 2005-2006. Ha sido asesora de dicho Comité participando en las elecciones federales de 2012, 2015, 2018 y 2021 y Consulta Popular 2021. Además, colaboró en el COTECORA de 2018 y 2021 para los PEL de Chiapas, Ciudad de México, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco, Veracruz y Yucatán, así como de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Colima, Chihuahua, Guerrero, Michoacán, Nayarit,

Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tlaxcala y Zacatecas, respectivamente. En 2022 participó en el proceso de Revocación de Mandato y para los PEL de Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo y Tamaulipas. Asesora en el PEL 2022-2023 para las gubernaturas de Coahuila y el Estado de México.

Experiencia en temas materia Muestreo, Estadística e inferencia Bayesiana.
del Comité

Participación en otros Miembro del Comité Organizador de diversos cursos, foros, seminarios de
comités Estadística, por ejemplo, del 32 Foro Nacional de Estadística. Miembro regular
de la Asociación Mexicana de Estadística.

CONSIDERACIONES

Derivado del análisis sobre los aspectos descritos, se advierte que la **C. Patricia Isabel Romero Mares** cumple con los requisitos indispensables para conformar el COTECORA 2023-2024, ya que reúne los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarios para desempeñar las actividades de asesoría técnico-científica de ese órgano técnico en los ejercicios de Conteo Rápido de las elecciones locales que se celebrarán el **2 de junio de 2024**.

Asimismo, la **C. Patricia Isabel Romero Mares** satisface los requisitos formales para integrar el COTECORA 2023-2024, previstos en el artículo 363 del RE, consistentes en:

- Ser ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- No desempeñar ni haber desempeñado cargo de elección popular durante los tres años anteriores a su designación;
- No haber sido designada como consejera electoral o local, en el periodo del PEF y los PEL 2023-2024;
- Contar con reconocida experiencia en métodos estadísticos y diseño muestral, y
- No ser militante ni haberse desempeñado como miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de Partido Político alguno en los últimos tres años.

CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto, la **C. Patricia Isabel Romero Mares** reúne los requisitos formales y cuenta con los conocimientos y aptitudes para integrar el COTECORA 2023-2024 como **Asesora Técnica**.

Dictamen

C. Manuel Mendoza Ramírez

RUBROS ANALIZADOS

A partir de la revisión efectuada a la documentación e información comprobatoria que obra en el expediente personal y la valoración del currículo del **C. Manuel Mendoza Ramírez** para integrarse como Asesor- Técnico del COTECORA 2023-2024, se destacan los siguientes aspectos:

Escolaridad y formación profesional	Actuario (UNAM), Maestro en Estadística e Investigación de Operaciones (IIMAS-UNAM), Doctor en Ciencias Matemáticas (UNAM). Miembro del Sistema Nacional de Investigadores, SNI-II.
Experiencia laboral no académica	Editor del Boletín de la International Society for Bayesian Analysis (2010-2012). Editor de la revista ESTADÍSTICA que publica el Instituto Interamericano de Estadística (1997-2002). Director General de Desarrollo e Investigación de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (1998-2000).
Experiencia laboral académica	Profesor de tiempo completo en el Departamento de Estadística en el ITAM. Director del Programa Académico de Maestría en Administración de Riesgos del ITAM. Dirección de tesis, organización de foros estadísticos, entre otros.
Líneas de investigación	Estadística aplicada e inferencia estadística bayesiana
Publicaciones y ponencias	Acreditó más de setenta obras publicadas (coautor de libros, capítulos de libros, artículos de revistas arbitradas internacionales y nacionales, documentos de trabajo). Acreditó más de ochenta ponencias en congresos.
Experiencia en Comités de conteos rápidos y de evaluación del Padrón Electoral	Titular en el COTECORA para los PEF 2005-2006, 2011-2012, 2017-2018 y 2020-2021. En 2013 formó parte del Comité Técnico de Especialistas para el Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero. Fue integrante del COTEPE en 2009, 2012 y 2015.
Experiencia en temas materia del Comité	Probabilidad, estadística aplicada y modelos estadísticos bayesianos.
Participación en otros comités	Integrante de comités organizadores de diversos congresos, foros y talleres sobre estadística.

CONSIDERACIONES

Derivado del análisis sobre los aspectos descritos, se advierte que el **C. Manuel Mendoza Ramírez** cumple con los requisitos indispensables para conformar el COTECORA 2023-2024, ya que reúne los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarios para desempeñar las actividades de asesoría técnico-científica de ese órgano técnico en los ejercicios de Conteo Rápido de las elecciones locales que se celebrarán el **2 de junio de 2024**.

Asimismo, el **C. Manuel Mendoza Ramírez** satisface los requisitos formales para integrar el COTECORA 2023-2024, previstos en el artículo 363 del RE, consistentes en:

- Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- No desempeñar ni haber desempeñado cargo de elección popular durante los tres años anteriores a su designación;
- No haber sido designado como consejero electoral o local, en el periodo del PEF y los PEL 2023-2024;
- Contar con reconocida experiencia en métodos estadísticos y diseño muestral, y
- No ser militante ni haberse desempeñado como miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de Partido Político alguno en los últimos tres años.

CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto, el **C. Manuel Mendoza Ramírez** reúne los requisitos formales y cuenta con los conocimientos y aptitudes para integrar el COTECORA 2023-2024 como **Asesor Técnico**.

Dictamen

C. Luis Enrique Nieto Barajas

RUBROS ANALIZADOS

A partir de la revisión efectuada a la documentación e información comprobatoria que obra en el expediente personal y la valoración del currículum del **C. Luis Enrique Nieto Barajas** para integrarse como Asesor Técnico del COTECORA 2023-2024, se destacan los siguientes aspectos:

Escolaridad y formación profesional	Actuario (ITAM), Maestro en Estadística e Investigación de Operaciones (UNAM), Doctor en Estadística (Bayesiana no Paramétrica) por la Universidad de Bath, Reino Unido. Miembro del Sistema Nacional de Investigadores, SNI-II.
Experiencia laboral no académica	Consultor en la estimación de indicadores de pobreza en áreas pequeñas para el CONEVAL en 2009 y 2014, y consultor en el proyecto de clasificación de hogares por condiciones de pobreza para la Secretaría de Desarrollo Social en 2014.
Experiencia laboral académica	Profesor de tiempo completo en el Departamento de Estadística en el ITAM, Profesor visitante en el Departamento de Estadística de la Universidad de Oxford, Reino Unido (2014-2015), entre otros. Dirección de tesis, organización de foros estadísticos, entre otros.
Líneas de investigación	Análisis bayesiano no paramétrico e investigación de operaciones.
Publicaciones y ponencias	Acreditó más de cincuenta obras publicadas (capítulos de libros, artículos de revistas arbitradas internacionales y nacionales, documentos de trabajo).
Experiencia en Comités de conteos rápidos y de evaluación del Padrón Electoral	Participó como asesor en el Proyecto de Redistribución Nacional 1996. Ayudante en el COTEPE en 2009 y 2012 y en el COTECORA de 2006, 2012, 2015 y 2018. En 2016, participó como integrante del COTECORA en la elección de Gubernatura de Veracruz. Asimismo, integró dicho órgano técnico en 2017 para Nayarit y en 2018 para las elecciones locales de Chiapas, Ciudad de México, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco, Veracruz y Yucatán. Su participación más reciente fue en el PEF y PEL 2020-2021.
Experiencia en temas materia del Comité	Estadística bayesiana no paramétrica e investigación de operaciones.
Participación en otros comités	Integrante de los comités organizadores de diversos congresos, foros y talleres sobre estadística bayesiana no paramétrica.

CONSIDERACIONES

Derivado del análisis sobre los aspectos descritos, se advierte que el **C. Luis Enrique Nieto Barajas** cumple con los requisitos indispensables para conformar el COTECORA 2023-2024, ya que reúne los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarios para desempeñar las actividades de asesoría técnico-científica de ese órgano técnico en los ejercicios de Conteo Rápido de las elecciones locales que se celebrarán el **2 de junio de 2024**.

Asimismo, el **C. Luis Enrique Nieto Barajas** satisface los requisitos formales para integrar el COTECORA 2023-2024, previstos en el artículo 363 del RE, consistentes en:

- Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- No desempeñar ni haber desempeñado cargo de elección popular durante los tres años anteriores a su designación;
- No haber sido designado como consejero electoral o local, en el periodo del PEF y los PEL 2023-2024;
- Contar con reconocida experiencia en métodos estadísticos y diseño muestral, y
- No ser militante ni haberse desempeñado como miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de Partido Político alguno en los últimos tres años.

CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto, el **C. Luis Enrique Nieto Barajas** reúne los requisitos formales y cuenta con los conocimientos y aptitudes para integrar el COTECORA 2023-2024 como **Asesor Técnico**.

Dictamen

C. Gabriel Núñez Antonio

RUBROS ANALIZADOS

A partir de la revisión efectuada a la documentación e información comprobatoria que obra en el expediente personal y la valoración del currículo del **C. Gabriel Núñez Antonio** para integrarse como Asesor Técnico del COTECORA 2023-2024, se destacan los siguientes aspectos:

Escolaridad y formación profesional	Actuario (UNAM), Maestro en Estadística e Investigación de Operaciones (UNAM), Doctor en Ciencias (UAM-Iztapalapa), con Estancia Postdoctoral en la Universidad Carlos III de Madrid. Miembro del Sistema Nacional de Investigadores, SNI-I.
Experiencia laboral no académica	Coordinador de la Maestría en Ciencias (Matemáticas Aplicadas e Industriales) en la UAM Iztapalapa, Evaluador acreditado del CONAHCyT, editor y árbitro de publicaciones académicas, entre otros.
Experiencia laboral académica	Profesor Titular "C" de Tiempo Completo en el Departamento de Matemáticas de la UAM y profesor visitante (estancia postdoctoral) en el Departamento de Estadística de la Universidad Carlos III de Madrid, España, entre otros.
Líneas de investigación	Análisis bayesiano de modelos lineales.
Publicaciones y ponencias	Acreditó más de treinta obras publicadas (coautor de libros, capítulos de libros, artículos de revistas arbitradas internacionales y nacionales, documentos de trabajo). Presentó más de cincuenta ponencias en conferencias, seminarios, presentaciones de libros, dirección de tesis, organización de foros, entre otros.
Experiencia en Comités de conteos rápidos y de evaluación del Padrón Electoral	Fue asistente del COTECORA de 2006. Participó como colaborador tanto del COTEPE como del COTECORA para el PEF 2014-2015. En 2016 participó como asesor en el COTECORA para las elecciones extraordinarias de Colima y en 2017 para Nayarit. En 2018 también participó para las elecciones federales, así como para los PEL de Chiapas, Ciudad de México, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco, Veracruz y Yucatán. Fue Asesor para las elecciones de Gubernatura de los estados de Baja California y Puebla en 2019. Su participación más reciente fue en el PEF y PEL 2020-2021.
Experiencia en temas materia del Comité	Probabilidad y estadística, estadística bayesiana, investigación de operaciones.
Participación en otros comités	Coordinador de la Maestría en Ciencias (Matemáticas Aplicadas e Industriales) en la UAM Iztapalapa, Evaluador acreditado del CONAHCyT, editor y árbitro de publicaciones académicas, entre otros.

CONSIDERACIONES

Derivado del análisis sobre los aspectos descritos, se advierte que el **C. Gabriel Núñez Antonio** cumple con los requisitos indispensables para conformar el COTECORA 2023-2024, ya que reúne los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarios para desempeñar las actividades de asesoría técnico-científica de ese órgano técnico en los ejercicios de Conteo Rápido de las elecciones locales que se celebrarán el **2 de junio de 2024**.

Asimismo, el **C. Gabriel Núñez Antonio** satisface los requisitos formales para integrar el COTECORA 2023-2024, previstos en el artículo 363 del RE, consistentes en:

- Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- No desempeñar ni haber desempeñado cargo de elección popular durante los tres años anteriores a su designación;
- No haber sido designado como consejero electoral o local, en el periodo del PEF y los PEL 2023-2024;
- Contar con reconocida experiencia en métodos estadísticos y diseño muestral, y
- No ser militante ni haberse desempeñado como miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de Partido Político alguno en los últimos tres años.

CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto, el **C. Gabriel Núñez Antonio** reúne los requisitos formales y cuenta con los conocimientos y aptitudes para integrar el COTECORA 2023-2024 como **Asesor Técnico**.

Dictamen

C. Carlos Erwin Rodríguez Hernández-Vela

RUBROS ANALIZADOS

A partir de la revisión efectuada a la documentación e información comprobatoria que obra en el expediente personal y la valoración del currículum del **C. Carlos Erwin Rodríguez Hernández-Vela** para integrarse como Asesor- Técnico del COTECORA 2023-2024, se destacan los siguientes aspectos:

Escolaridad y formación profesional	Actuario (UNAM), Maestro en Ciencias-Estadística (IIMAS-UNAM), Doctor en Estadística (Universidad de Kent).
Experiencia laboral no académica	Coordinador de proyectos estratégicos en ciencia, tecnología e innovación en el Foro Consultivo Científicos y Tecnológico, A.C.; gerente de procesamiento y análisis de datos en Berumen y Asociados.
Experiencia laboral académica	Investigador en el Departamento de Probabilidad y Estadística del IIMAS-UNAM. Perteneció al Sistema Nacional de Investigadores del CONAHCyT y es nivel I. Fue Profesor Visitante del Departamento de Matemáticas de la UAM-Iztapalapa e investigador asociado del Departamento de Genética, Evolución y Medio Ambiente en el University College London en Inglaterra. También fue técnico académico en el IIMAS-UNAM.
Líneas de investigación	Temas de estadística aplicada y análisis de datos utilizando técnicas de estadística Clásica, Bayesiana y Bayesiana no-paramétrica. Diseño de algoritmos para estimar distribuciones de probabilidad mediante procesos estocásticos (investigación del algoritmo Metropolis-Hastings y definición de distribuciones para construir cadenas de Markov eficientes).
Publicaciones y ponencias	De 2020 a la fecha acreditó seis publicaciones arbitradas (<i>peer-review</i>) en revistas científicas internacionales en materias de estadística aplicada. Entre los temas abordados se encuentran la estimación de la tasa de mortalidad en México debida a la pandemia por la enfermedad COVID-19 y retos estadísticos relacionados con el Conteo Rápido. En particular, los métodos usados para la estimación de la conformación de la Cámara de Diputados, así como las estrategias a seguir para realizar estimaciones en diseños de muestreo estratificados bajo información faltante. Acreditó al menos diez conferencias impartidas en México y en el extranjero en materias de inferencia estadística Bayesiana.

Experiencia en Comités de conteos rápidos y de evaluación del Padrón Electoral	En 2015 fue integrante del COTECORA realizado por el INE para el PEF. En 2016 participó como titular en el COTECORA para la elección extraordinaria de Colima. Integrante del COTECORA para la elección de la Gubernatura del Estado de México 2017. En 2018 participó en el COTECORA para las elecciones federales, así como para los PEL de Chiapas, Ciudad de México, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco, Veracruz y Yucatán. Asimismo, participó en el COTECORA en 2019 para las elecciones de Gubernatura de los estados de Baja California y Puebla y en el COTECORA para el PEF y PEL 2020-2021, así como para la Consulta Popular 2021. En 2022 participó en el proceso de Revocación de Mandato y para los PEL de Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo y Tamaulipas. Su participación más reciente fue en el PEL 2022-2023 en las gubernaturas de Coahuila y el Estado de México.
Experiencia en temas materia del Comité	Probabilidad, estadística bayesiana, análisis de datos.
Participación en otros comités	Coordinación de proyectos estratégicos de ciencia, tecnología e innovación.

CONSIDERACIONES

Derivado del análisis sobre los aspectos descritos, se advierte que el **C. Carlos Erwin Rodríguez Hernández-Vela** cumple con los requisitos indispensables para conformar el COTECORA 2023-2024, ya que reúne los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarios para desempeñar las actividades de asesoría técnico-científica de ese órgano técnico en los ejercicios de Conteo Rápido de las elecciones locales que se celebrarán el **2 de junio de 2024**.

Asimismo, el **C. Carlos Erwin Rodríguez Hernández-Vela** satisface los requisitos formales para integrar el COTECORA 2023-2024, previstos en el artículo 363 del RE, consistentes en:

- Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- No desempeñar ni haber desempeñado cargo de elección popular durante los tres años anteriores a su designación;
- No haber sido designado como consejero electoral o local, en el periodo del PEF y los PEL 2023-2024;
- Contar con reconocida experiencia en métodos estadísticos y diseño muestral, y
- No ser militante ni haberse desempeñado como miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de Partido Político alguno en los últimos tres años.

CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto, el **C. Carlos Erwin Rodríguez Hernández-Vela** reúne los requisitos formales y cuenta con los conocimientos y aptitudes para integrar el COTECORA 2023-2024 como **Asesor Técnico**.

Dictamen

C. Raúl Rueda Díaz del Campo

RUBROS ANALIZADOS

A partir de la revisión efectuada a la documentación e información comprobatoria que obra en el expediente personal y la valoración del currículum del **C. Raúl Rueda Díaz del Campo** para integrarse como Asesor Técnico del COTECORA 2023-2024, se destacan los siguientes aspectos:

Escolaridad y formación profesional	Actuario (UNAM), Maestro en Estadística e Investigación de Operaciones (UNAM), Doctor en Matemáticas (UNAM). Miembro del Sistema Nacional de Investigadores, SNI-II.
Experiencia laboral no académica	Investigador Titular A definitivo (IIMAS-UNAM), entre otros
Experiencia laboral académica	Profesor Asignatura B definitivo (Unidad Académica de los Ciclos Profesional y de Posgrado, UNAM), Estadística Bayesiana, Método Monte Carlo (La Habana, Cuba), entre otros.
Líneas de investigación	Probabilidad y estadística, matemáticas aplicadas, investigación de operaciones y estadística bayesiana.
Publicaciones y ponencias	Acreditó más de treinta obras publicadas (libros, capítulos de libros, artículos de revistas arbitradas, documentos de trabajo). Editor asociado y árbitro de diversas revistas. Presentó más de cuarenta ponencias en conferencias, seminarios, presentaciones de libros, dirección de tesis, organización de eventos, entre otros.
Experiencia en Comités de conteos rápidos y de evaluación del Padrón Electoral	Fue integrante del COTEPE en los PEF 1993-1994, 1996-1997, 1999-2000 y 2002-2003. Integrante del COTECORA 1999-2000, 2002-2003, 2011-2012, 2014-2015, 2017-2018 y 2020-2021. También colaboró con el COTECORA para las elecciones locales de Chiapas, Ciudad de México, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco, Veracruz y Yucatán.
Experiencia en temas materia del Comité	Probabilidad y elaboración de modelos estadísticos bayesianos.
Participación en otros comités	Representante ante CONAHCyT de la Red Temática de Modelos Matemáticos y Computacionales.

CONSIDERACIONES

Derivado del análisis sobre los aspectos descritos, se advierte que el **C. Raúl Rueda Díaz del Campo** cumple con los requisitos indispensables para conformar el COTECORA 2023-2024, ya que reúne los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarios para desempeñar las actividades de asesoría técnico-científica de ese órgano técnico en los ejercicios de Conteo Rápido de las elecciones locales que se celebrarán el **2 de junio de 2024**.

Asimismo, el **C. Raúl Rueda Díaz del Campo** satisface los requisitos formales para integrar el COTECORA 2023-2024, previstos en el artículo 363 del RE, consistentes en:

- Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- No desempeñar ni haber desempeñado cargo de elección popular durante los tres años anteriores a su designación;
- No haber sido designado como consejero electoral o local, en el periodo del PEF y los PEL 2023-2024;
- Contar con reconocida experiencia en métodos estadísticos y diseño muestral, y
- No ser militante ni haberse desempeñado como miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de Partido Político alguno en los últimos tres años.

CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto, el **C. Raúl Rueda Díaz del Campo** reúne los requisitos formales y cuenta con los conocimientos y aptitudes para integrar el COTECORA 2023-2024 como **Asesor Técnico**.